

NÚMEROS ANTERIORES:

001. *Reforma institucional del MERCOSUR. Análisis de un reto*
Gerardo Caetano, Mariana Vazquez y Deisy Ventura
002. *La equidad de género en los países del MERCOSUR*
Lilián Celiberti y Serrana Mesa
003. *Aportes para una formación innovadora en temas de integración regional*
004. *Las negociaciones entre la Unión Europea y América Latina (I). Dos visiones complementarias*
Gerardo Caetano, Deisy Ventura, Janina Onuki y Liza Sant'Ana Lima
005. *La crisis mundial y sus impactos políticos en América del Sur*
Gerardo Caetano
006. *Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en los países del MERCOSUR*
Cristina Zurbriggen y Mariana González Lago
007. *Análisis de las Iniciativas MERCOSUR para la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*
Cristina Zurbriggen y Mariana González Lago
008. *Innovación y desarrollo. Desafíos pendientes para Uruguay*
Cristina Zurbriggen y Mariana González Lago
009. *Agenda externa del MERCOSUR: un factor clave de integración*
Carlos Luján
010. *El MERCOSUR de las políticas públicas regionales. Las agendas en desarrollo social y educación.*
Daniela Perrotta y Mariana Vazquez

Los Acuerdos de Asociación entre América Latina y Europa. El papel del movimiento sindical

Documento de trabajo 011

Álvaro Padrón

© 2010, CEFIR

Centro de Formación para la Integración Regional

Av. Joaquín Suárez 3568

11700 Montevideo, Uruguay

Tel. (+598) 2336 52 32 / 2336 52 33

Fax: (+598) 2336 36 95

info@cefir.org.uy

www.cefir.org.uy

Producción editorial

Ediciones
TRILCE

Durazno 1888

11200 Montevideo, Uruguay

tel. y fax: (+598) 2412 77 22 y 2412 76 62

trilce@trilce.com.uy

www.trilce.com.uy

ISBN 978-9974-32-564-7

CEFIR

Fundado en 1993, el Centro de Formación para la Integración Regional —CEFIR— ha sido testigo y partícipe activo de los procesos de integración en América Latina y en la constitución del MERCOSUR. Desde su sede, propicia el intercambio creativo de ideas y prácticas de integración, facilita el desarrollo de experiencias y la participación social y refuerza la capacidad de negociación y toma de decisiones a través de la formación permanente de actores claves en el proceso.

Dedicado a la investigación, reflexión, impulso del diálogo, comunicación, formación y acción política en materia de integración regional, y abierto a la participación de los distintos actores de la sociedad civil, el CEFIR tiene por objetivo contribuir a democratizar y profundizar los procesos de integración regional en América Latina, en particular el MERCOSUR, y fortalecer sus dimensiones social, cultural y ciudadana.

Las actividades del CEFIR están basadas en los objetivos de impulsar la formación y la investigación sobre los procesos de integración regional en América Latina; contribuir al estudio de los problemas de interés general; sensibilizar a la ciudadanía del MERCOSUR sobre los aspectos positivos de la integración; establecer mecanismos de prevención y resolución de conflictos; incubar iniciativas innovadoras que ordenen, impulsen y refuercen la integración regional; defender los valores morales y los principios de justicia, igualdad y libertad, así como las formas democráticas de gobierno.

Centro de Formación para la Integración Regional - CEFIR

Av. Joaquín Suárez 3568 Montevideo 11700 - URUGUAY

Tel. (++ 598) 2336 5232 / 33

Fax (++ 598) 2336 3695

E-mail: info@cefir.org.uy

<http://www.cefir.org.uy>

InWEnt

InWEnt - Capacity Building International, Germany es una organización de desarrollo de recursos humanos, formación continua y diálogo. Creada en el año 2002 por la fusión entre la Carl Duisberg Gesellschaft (CDG) y la Deutsche Stiftung für internationale Entwicklung (DSE), su labor se sustenta en la experiencia de ambas instituciones en varios decenios de cooperación internacional. Sus programas internacionales de capacitación y de diálogo están destinados a cuadros técnicos, ejecutivos y directivos del sector privado, la política, la administración pública y la sociedad civil.

Gracias a sus programas de formación, de intercambio y de diálogo para unas 35.000 personas por año, originarias de países en vías de desarrollo o transformación, InWEnt constituye la mayor iniciativa alemana común de la Federación, los Estados Federados y el sector privado para formación y cooperación a nivel internacional. InWEnt cuenta con alrededor de 900 empleados en sus sedes centrales de Bonn y Berlín y en otras 30 localizaciones en Alemania y el extranjero. El socio principal es el Gobierno Federal, siendo el principal comitente el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, que financia las actividades de InWEnt.

InWEnt- Capacity Building International, Germany

Friedrich-Ebert-Allee 40

53113 Bonn

Fon (+ 49) 228 4460-0

Fax (+ 49) 228 4460-1766

<http://www.inwent.org>

Contenido

Presentación	9
Nota introductoria	13
Los Acuerdos de Asociación entre América Latina y Europa. El papel del movimiento sindical	15
Las negociaciones birregionales entre la Unión Europea y América Latina	16
Posicionamiento sindical frente a los Acuerdos de Asociación	18
Madrid 2010, las respuestas desde el sindicalismo	22
La acción sindical en sentido amplio	27
La integración regional como bandera	32
Bibliografía	35
ANEXO 1. IV Cumbre Sindical Unión Europea-América Latina y Caribe	37
ANEXO 2. Plan de trabajo para el seguimiento sindical de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE-ALC)	45
ANEXO 3. Comunicado conjunto de prensa. Por el fortalecimiento de la CAN: no a las negociaciones bilaterales	51
ANEXO 4. Comunicado Conjunto CES, CSACC y CCT sobre la firma del Acuerdo de Asociación América Central-Unión Europea	52
ANEXO 5. Proyecto de Capítulo Socio-laboral del Acuerdo UE-MERCOSUR. Exposición de motivos	54

Presentación

Este trabajo del licenciado Álvaro Padrón que hoy ponemos a consideración de los lectores expresa sustancialmente el encare con que nuestra institución enfrenta el desafío de analizar los temas de la integración regional desde una perspectiva integral con énfasis en incorporar la óptica de las organizaciones sociales. Es por esto que adjudicamos especial importancia a la presente publicación.

Padrón es un especialista en los temas sindicales. La lucha sindical fue y creo que aún es su opción de vida, más allá de que haya dejado la militancia activa en ese ámbito para trabajar en pos de los intereses sindicales desde otras trincheras.

Esa formación es lo que le permite encarar en este trabajo un análisis en profundidad de la realidad desde la que los trabajadores observan e intervienen en el desarrollo de la negociación de los posibles Acuerdos de Asociación entre la Unión Europea y los países de América Latina.

Por otra parte, la promoción que ha venido realizando de la creación de la Confederación Sindical de las Américas desde su cargo en la Fundación Friedrich Ebert en Uruguay (FESUR), lo convierte en un actor privilegiado de todas las negociaciones que se han realizado en estos tiempos en nuestro continente.

Está en óptimas condiciones entonces para transmitirnos muy claramente cómo la experiencia recogida por el movimiento sindical en anteriores negociaciones marca con fuerza su agenda en la coyuntura actual con la Unión Europea. De allí su insistencia en algunos aspectos centrales: a. el rechazo a un formato que emule los tratados de libre comercio obtenidos por los Estados Unidos con los países de América Latina y el Caribe; b. la demanda de un acuerdo de carácter birregional que no impida el fortalecimiento de acuerdos como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina (CAN), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) o la Comunidad del Caribe (CARICOM); c. el reclamo por un acuerdo integral que trascienda lo meramente comercial teniendo en cuenta todos los temas que el movimiento sindical denomina como «dimensiones múltiples»; d. la exigencia de una discusión transparente, donde las organizaciones sociales no sean meras receptoras de información y marginadas al «cuarto de al lado», sino tenidas en cuenta en la negociación con sus propuestas e inquietudes.

En definitiva, su visión se orienta a promover un acuerdo que sea bien distinto a lo que algunos autores han llamado un «ALCA a la europea».

Álvaro Padrón es un actor más, toma posición y la fundamenta. No solo nos transmite con mucha propiedad y conocimiento un estado de situación, sino que nos invita a un debate.

Se trata pues de un trabajo que coincide con nuestro objetivo de fomentar la construcción de una masa crítica a efectos de contribuir con seriedad y rigor a la discusión sobre acuerdos que apunten en el sentido de promover el desarrollo sustentable de nuestros países con justicia y equidad. Vale la pena tener en cuenta este trabajo.

Federico Gomensoro
Secretario Ejecutivo CEFIR

**Los Acuerdos de Asociación
entre América Latina y Europa.
El papel del movimiento sindical**

Nota introductoria

Este número de los Cuadernos del CEFIR incorpora el estudio del papel y de la visión del movimiento sindical con relación a las negociaciones realizadas o en curso entre los países y bloques regionales de América Latina y el Caribe (ALC) con la Unión Europea (UE). Se trata, sin duda, de un registro indispensable para la construcción de una perspectiva integral sobre este tipo de eventos, de singular importancia en la actual coyuntura de las relaciones internacionales. Con el telón de fondo del impacto persistente de la crisis global (con consecuencias asimétricas en ambos continentes) y de la emergencia de numerosos fenómenos novedosos en la escena mundial, el análisis crítico de la visión sindical y de sus propuestas alternativas ofrece, en efecto, un prisma diferente para conceptualizar las alternativas de este tipo de negociaciones.

A partir del señalamiento de algunos de los principales antecedentes de las negociaciones birregionales entre ambos continentes, Álvaro Padrón aborda en su texto la evolución del posicionamiento sindical frente a los Acuerdos de Asociación (ADA) entre ALC y la UE, de modo particular en lo que refiere a los contenidos —polémicos— de sus respectivos capítulos comerciales. En esa dirección registra las visiones críticas y las propuestas alternativas que han surgido sobre el particular, al tiempo que reseña las acciones sindicales llevadas adelante al respecto. Se reseña con especial detalle los temas abordados durante la Cumbre Sindical eurolatinoamericana de mayo del 2010, lo que permite aquilatar el tenor y la densidad de la mirada del sindicalismo de ambos continentes sobre la agenda más señalada de estas negociaciones internacionales.

Este registro de la mirada del sindicalismo eurolatinoamericano resulta en verdad muy útil para revisar los temas en disputa en estas negociaciones. No solo se trata de la significación polémica de algunos contenidos o de la consideración de nuevos tópicos ausentes en las agendas más oficiales. También se trata de tomar en cuenta las modalidades de las prácticas negociadoras así como la viabilidad efectiva de posibles acuerdos, en especial desde la premisa de que los acuerdos alcanzados hasta el momento han generado discusiones muy arduas y oposiciones fuertes, sobre todo dentro de los sindicatos latinoamericanos en general y de aquellos pertenecientes a los Estados Parte del MERCOSUR en particular. Sobre este último particular, el texto aporta elementos

acerca de las posibilidades reales de que pueda finalmente construirse un acuerdo birregional entre la UE y el MERCOSUR, que obviamente no podrá asentarse en las fórmulas conocidas de los Acuerdos de Asociación firmados hasta el momento. El autor concluye, a nuestro juicio de manera fundada, que «un futuro Acuerdo de Asociación que comprenda aspectos comerciales neoliberales solo abundará en las desigualdades de la región y la pobreza en beneficio de las multinacionales y de una elite económica con unos elevados costes sociales y medioambientales, alejándola irremediabilmente de una potencial estrategia de desarrollo». Para que ello no ocurra y para que en su lugar puedan finalmente concretarse acuerdos eurolatinoamericanos de nuevo tipo —¿posibles?—, capaces de promover procesos virtuosos de integración regional, no parece caber duda de que es necesario un protagonismo ampliado de los actores de la sociedad civil, con énfasis especial en la participación y el involucramiento de los sindicatos. En esa dirección, el texto de Padrón aporta ideas y argumentos de peso.

Gerardo Caetano

Director Académico del CEFIR

Noviembre de 2010

Los Acuerdos de Asociación entre América Latina y Europa. El papel del movimiento sindical

Álvaro Padrón¹

Europa y América Latina tienen una historia en común, comparten valores, se identifican culturalmente, impulsan y desarrollan enfoques sociales y políticos con rasgos coincidentes entre sí como no se registra en otras zonas del mundo.

Todos conceptos que se encuentran en los textos y los discursos de gobiernos y líderes de los países de ambas regiones a cada lado del océano Atlántico. Pero desde hace más de quinientos años, cruce del Atlántico mediante, esa retórica de identidad común parece no resultar en relaciones más profundas ni mucho menos en integración material.

La importancia de América Latina para Europa ha cambiado a lo largo de los siglos, y la época en que nos encontramos parece reflejar un punto de inflexión con relación a las últimas décadas. Asumida como el patio trasero de Estados Unidos, durante las décadas de los ochenta y noventa, América Latina fue abandonada al influjo hegemónico de la principal potencia del planeta y, en el mejor de los casos, a su propio destino.

Es, quizás, allí desde donde se pueda escribir una nueva página de la historia a partir de la cual, este sujeto geográfico, caracterizado por la dispersión y la fragmentación, deje de ser noticia por sus crisis o dependencias, aventuras o extravagancias y se constituya en un actor de relevancia internacional.

1 Secretario ejecutivo del Centro Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI) como también miembro del Ejecutivo de la Fundación Liber Seregni. Desde 2003 es director de Proyecto de la Fundación Friedrich Ebert en Uruguay. Es además secretario general del Instituto del Tercer Mundo. Se desempeña como investigador del Área de MERCOSUR, Sociedad y Política del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, así también como profesor de la maestría de Desarrollo Regional Local en el Centro Latinoamericano de Economía Humana (Claeh). Desde 1992 hasta 2003 fue coordinador de MERCOSUR del PIT-CNT, coordinador de la sección nacional del Foro Consultivo Económico Social del MERCOSUR (FCES) y secretario técnico de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS). En ese período integró también la directiva de la Comisión Sectorial para el MERCOSUR (COMISEC). Entre 1986 y 1989 fue secretario general del sindicato de UTE (AUTE) y entre 1989 y 1990 fue presidente del mismo. Desde 1986 hasta 1992 fue integrante del secretariado ejecutivo del PIT-CNT. Ha realizado varias publicaciones y artículos sobre la temática de la Integración Regional, y participado como expositor en decenas de conferencias y seminarios relativos al mismo tema.

Los cambios políticos, que ya no resultan ni aislados ni casuales, parecen generar la situación propicia para avanzar en esta dirección. Sin embargo, la condición necesaria y determinante para influir en ese mundo globalizado es adquirir una escala y correlación de fuerzas, que, junto a una política correcta, conforme un nuevo actor internacional respetado por los ya existentes. Esto coloca en el centro de la estrategia a la integración regional, vieja bandera de próceres, caudillos y gobernantes latinoamericanos. Un concepto que recorre gran parte de la historia de estas jóvenes naciones.

Integración regional tan referida y enunciada como poco aplicada, aun encontrándose destacada dentro de los textos constitucionales de varios países del continente. Constituciones más largas que amplias; donde los derechos y objetivos parecen estar presentes más por obligación que para ser realidad.

No cabe duda de que a la hora de hablar de integración regional la referencia ineludible vuelve a ser Europa. Por ello, no es casual que todos los intentos superadores del discurso en América Latina han desarrollado procesos con importantes similitudes en su concepción, instrumentos y objetivos a los del viejo continente. No resulta extraño entonces, que tantos años después, este tema, la integración regional, encuentre a europeos y latinoamericanos como socios en la tarea de construir un mundo multipolar que garantice la paz, el desarrollo sostenible y la justicia social, a través de la conformación de bloques regionales y fortaleciendo el vínculo entre ellos.

Nuevamente grandes coincidencias en los valores y en los discursos. Pero ¿qué pasa en la práctica? ¿Ha avanzado la integración birregional? ¿América Latina es hoy más relevante para Europa? ¿Qué papel cumple el movimiento sindical en este proceso?

Son parte de las preguntas y reflexiones que nos proponemos desarrollar en este trabajo.

Las negociaciones birregionales entre la Unión Europea y América Latina

En 1999, Río de Janeiro recibía, con su espectacular geografía y sus incomprensibles contrastes sociales, a la I Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea. Se iniciaba así, con una retórica desmedida, un proceso que demostró, casi de inmediato, que tendría muchas más dificultades en avanzar de las que los gobiernos y sus líderes reconocían en los discursos.

Los años y los resultados dan cuenta de esta afirmación. Más de una década después, la estratégica «Asociación birregional» solo ha conseguido concluir dos acuerdos, con México en el 2000 y con Chile en el 2002, que además de ser cuantitativamente poco con relación a un potencial de veinte países de la contraparte latinoamericana, es cualitativamente menor ya que no se ha conseguido ningún acuerdo con los bloques regionales existentes, motivo fundamental del impulso

y sentido que se marcó en la I Cumbre en Río de Janeiro como forma de actuar ambas regiones en el contexto internacional. Se sucedieron luego la II y III Cumbre (Madrid 2002 y Guadalajara 2004) sin mayores avances y con el correspondiente adorno declarativo.

Ya se cumplieron diez años del lanzamiento del proyecto de Asociación Estratégica Birregional entre la UE y ALC (I Cumbre gubernamental, Río de Janeiro, junio 1999). Con altibajos, este proceso ha continuado desde entonces, siendo 2009-2010 un período clave, que determinará si la nueva década comienza con mayores avances, en un contexto marcado por la crisis sistémica y la imposibilidad de alcanzar acuerdos en la Ronda de Doha de la Organización Mundial de Comercio (OMC), todo lo cual amenaza con consolidar un neo-proteccionismo.

Los Acuerdos de Asociación (ADA) con Europa son un capítulo del proceso más amplio, iniciado a comienzos de los noventa, de apertura económica por vía comercial (complementada con tratados de promoción y protección de inversiones (TPPI)) a otros países, que incluye tanto tratados de libre comercio (TLC) como formatos de regionalismo abierto, partiendo de uniones aduaneras «imperfectas», con la expectativa de alcanzar estadios superiores de mercados ampliados. En estos casi veinte años se han sumado proyectos continentales como ser la Iniciativa para las Américas de Bush, el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) de Clinton, el eTratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la revisión del Pacto Andino y del Mercado Común Centroamericano (MCCA), la profundización de la Comunidad del Caribe (CARICOM), el MERCOSUR (luego de acuerdos sectoriales Argentina-Brasil de años anteriores). También se ha desarrollado, de forma moderada, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) creada en 1980. Más recientemente, los TLC con Estados Unidos (a partir del firmado con Chile) comienzan una subetapa, que se proyecta hacia países del sudeste asiático y hacia acuerdos intralatinoamericanos.

Es en este marco que la UE se incorporó a la tendencia general, mediante el reenfoque de sus acuerdos previos concentrados en el diálogo político y la cooperación, que ahora incorporaban en un lugar clave el pilar comercial, de características muy similares a los TLC (Baez Mosqueira, 2008b, presenta un ejercicio comparativo de contenidos). No hay que olvidar tampoco la importancia alcanzada, desde años anteriores, por la firma de un gran número de TPPI país por país europeo con otros de ALC. En el análisis geoestratégico y político existe consenso en señalar que la propuesta de acuerdo birregional es totalmente simétrica a la, por entonces, negociación del ALCA.

Las dos primeras negociaciones, de carácter bilateral, con Chile y México, se concretaron rápidamente a comienzos de la siguiente década, siendo en sí mismas expresión de lo recién afirmado, en cuanto a un paralelismo con los previos TLC de Estados Unidos con esos países. Pero la tercera, ya con el formato sub-regional que Europa ha considerado preferible, con el MERCOSUR, se prolongó durante tres años sin alcanzar acuerdo en la fecha prevista (octubre 2004), y desde entonces no ha sido retomado

en profundidad (durante la Cumbre de Madrid 2010 se relanzan las negociaciones). Posteriormente, en 2006, se anunció formalmente el comienzo de las negociaciones con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Por entonces ya se desarrollaban también las negociaciones referidas a los países del Caribe que forman parte del grupo ACP (Asia, Caribe, Pacífico) de la UE. Los mandatos negociadores europeos se conocieron a mediados del 2007, y las rondas de negociación comenzaron algunos meses después.

Posicionamiento sindical frente a los Acuerdos de Asociación

Análisis de lo ocurrido

Este proceso ha contado con la presencia del sindicalismo de ambas regiones, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, por la suma de decisiones de la institucionalidad europea, y otras surgidas autónomamente. El contexto general de esta participación ha tenido claras limitaciones. De acuerdo a una evaluación reciente conjunta del sindicalismo de ambas regiones (en la Declaración del 2008, que se desarrolla más adelante), en Europa, las consultas no pueden considerarse como tales, ya que habitualmente son meras entregas de información en breves reuniones. En ALC, también predomina lo que se ha denominado los «cuartos de al lado», que no reconocen el derecho de consulta sino que se limitan a proporcionar información unilateral.

El inicio de este nuevo ciclo de construcción del acuerdo coincidió en el tiempo con la creación de la Confederación Sindical de las Américas (CSA), la que en su congreso fundacional (Panamá, marzo, 2008) registró la nueva situación de proliferación de negociaciones de TLC, generalizando un contraste estratégico entre estos y los procesos de «integración sub-regional», en los que se mantienen expectativas, a pesar de su desarrollo frecuentemente dificultoso y hasta polémico (la fuerte influencia de las empresas transnacionales en la generación del mercado ampliado, los intercambios desiguales al interior del mismo). Como concepto superador del libre comercio y diferenciándose de otras organizaciones que cuestionan el comercio en sí, la CSA utiliza y reivindica el término «comercio justo».

Al respecto, el Programa de Acción (CSA, 2008) considera que las propuestas de ADA que se discuten actualmente introducen un cambio fundamental con relación a los anteriores acuerdos, para destacar ahora los aspectos directamente comerciales con un enfoque que no se diferencia del utilizado por Estados Unidos en sus TLC con países de la región, favoreciendo esencialmente la estrategia de multinacionales y elites empresariales locales, dirigidas a sacar el máximo provecho, olvidando su responsabilidad social. En este marco, la CSA

demanda que las negociaciones lleven a verdaderos Acuerdos de Asociación Económica, Política, Social y Cultural. Ello implica oponerse a la aplicación de criterios

neoliberales de libre comercio y avanzar hacia un comercio justo y equilibrado, reafirmando la necesaria vinculación que debe haber entre estos acuerdos y visiones productivas como la que plantea la PLA (Plataforma Laboral de las Américas (con el subtema de Desarrollo Sostenible y Trabajo Digno), elaborada por la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT) y otras organizaciones sub-regionales y nacionales, que fue presentada en la IV Cumbre de las Américas, Mar del Plata, noviembre, 2005).

El antecedente inmediatamente previo sobre este enfoque figuraba en el documento de base del proyecto sobre integración de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (ORIT-CCOO) (Portella, 2006):

la actuación sindical en los procesos de integración y/o asociación comercial sub-regional, continental e intercontinental no se reduce a la demanda de los derechos laborales y sociales, visto que éstos no podrán existir si las condiciones económicas y comerciales establecidas tendrán reflejos dramáticos para el mundo del trabajo [...] es preciso preservar la idea central de un mercado integrado, basado en la autodeterminación de las naciones, reducción de las asimetrías y complementariedad entre las economías.

En este contexto, el documento recordaba que el sindicalismo había «denunciado que los compromisos que implicarían las negociaciones con la UE (y con el ALCA), seguramente impedirían que el MERCOSUR pudiera construir una economía regional complementaria».

Pero es el Foro Sindical ante la Cumbre de Lima de Presidentes y Jefes de Estado de UE y ALC (abril, 2008) convocado por la CSA, la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) el que ha traído un enfoque birregional desarrollado en consonancia con el programa de la CSA.

Esta perspectiva fue construida como reflejo de pre-consensos entre el sindicalismo birregional (CES, 2008) e internacional (CSI-CES, 2007), así como aquellos más desarrollados desde el sindicalismo de ALC (resoluciones del Foro Consultivo Económico-Social del MERCOSUR en: Padrón, 2007).

Más en general, se seguía también un camino con amplia tradición en el sindicalismo latinoamericano, al momento de tomar posición ante los TLC: concretamente, desde la Organización Regional Interamericana de Trabajadores y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORIT-CIOSL), las resoluciones de sus dos congresos previos a la disolución (del XV, Washington, 2001 y XVI, Brasilia, 2005) sobre temas de integración recurrían a un listado de condiciones necesarias para «todo acuerdo de integración», «buscando influir tanto desde la sociedad civil como con la participación crítica y propositiva en el campo institucional de dichos procesos» (en la formulación del XV).

En este marco, la Declaración desarrolla un enfoque estratégico que pudiera denominarse de «dimensiones múltiples», para responder a la versión reduccionista (de los gobiernos de ambas regiones) de conformarse con un triple pilar (político, de

cooperación y comercial). La Declaración explicita la necesidad de un cuarto (socio-laboral), de un quinto (cohesión social), y de una participación transversal.

La Declaración de centralidad en la cuestión del desarrollo sostenible en los países de ALC, sigue una interpretación plena que no deja oculta, como muchas veces sucede, la dimensión económica, junto a las otras dos (la social y medioambiental), lo que permite encarar la crítica al pilar comercial. Los ejes estratégicos son:

1. la consideración de que el «comercio justo» es el criterio clave de todo acuerdo comercial, siguiendo los planteos que los países en desarrollo efectúan ante las negociaciones multilaterales en la Ronda de Doha de la OMC, centrado en el principio de reciprocidad menos que plena y, con ello, en niveles arancelarios que estén en línea con la etapa de desarrollo en que se encuentran los países, así como en la no aceptación de intercambios de concesiones entre sectores (agrícola, industria y servicios);
2. la apuesta por el fortalecimiento de los procesos de integración sub-regional (MERCOSUR, CAN, SICA, CARICOM), dotándolos de instituciones eficaces y democráticas que representen realmente a la ciudadanía de los países miembros, que se interrelacionen entre sí y avancen hacia una integración más amplia (Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Asociación de Estados del Caribe (AEC)), respetando al mismo tiempo los derechos humanos y los derechos de los trabajadores en todos sus Estados, cesando la impunidad que todavía subsiste en algunos países, y garantizándose los plenos derechos a la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a huelga;
3. una fuerte preocupación por el enfoque neoliberal de libre comercio de los ADA, al cual el sindicalismo birregional se opone porque va en dirección contraria al tipo de integración que defiende el sindicalismo birregional;
4. dos consideraciones prácticas respecto de los ADA:
 - que un objetivo central debe ser el desarrollo sostenible y el respeto a los procesos de integración sub-regionales, convalidando este enfoque de forma explícita en los distintos capítulos;
 - que los aspectos socio-laborales y medioambientales constituyen una condición necesaria pero no garantizan por sí solos el desarrollo sostenible, en cuanto al pilar económico;
5. el reconocimiento de que el proceso de integración europeo ha tenido importantes avances desde su creación, aun cuando la UE debe superar su debilidad política y desarrollar una política exterior propia para poder afrontar con otras regiones del mundo, y en particular con ALC, desafíos comunes impuestos por la globalización;
6. una reiteración del apoyo al establecimiento de una Asociación Estratégica Birregional UE-ALC;

7. el pedido de que la Cumbre Sindical sea considerada como evento oficial y previo a la de Jefes de Estado, y el compromiso de realizar un seguimiento de los compromisos adoptados solicitando para ello una efectiva participación.

El Anexo 1 presenta una síntesis apretada de los contenidos de esta Declaración en cuanto a evaluación del mandato negociador europeo, y las propuestas por capítulo.

Posteriormente, la reacción más marcada de CSA ante las negociaciones de ADA fue ante la Directiva de Retorno de junio 2008, considerándola la «Directiva de la Vergüenza» (Baez Mosqueira, 2008), mediante una carta que la rechaza, por

criminalizar a los migrantes e incrementar los sentimientos de intolerancia ya conocidos, como el racismo y xenofobia. En contraste con las negociaciones bilaterales, en que se propone flexibilizar las fronteras incrementando la capacidad de circulación sus mercancías, servicios y capitales, los gobiernos europeos ahora tratan de culpabilizar trabajadores migrantes por las dificultades económicas en sus países, que no son otra cosa que consecuencias de la política neoliberal (véase también un enfoque desde Europa, difundido en ALC en Cachón Rodríguez, 2009).

Este enfoque y su consecuente estrategia sindical ha sido subestimado, e incluso criticado, por otros sectores de la sociedad civil, en cuanto a que el posicionamiento ante los ADA, desde una filosofía de la acción, debiera requerir una negativa lisa y llana a participar de las negociaciones. Esta perspectiva está claramente presente en «Enlazando Alternativas» (EA), una alianza de organizaciones de la sociedad civil básicamente no sindicales de las dos regiones, que participa, desde 2004, en las actividades de la sociedad civil organizada (SCO) vinculadas a las negociaciones de los acuerdos UE-ALC. Su enfoque se sustenta en considerar que existe un «Consenso de Viena» (por analogía al «Consenso de Washington», a su vez vinculado con el documento «Europa Global: competir en el mundo» (también de 2006). La perspectiva utilizada se refleja en la propia declaración ante la Cumbre de Lima, que por ello evita cualquier desarrollo propositivo detallado (Enlazando Alternativas, 2008). EA trabaja en las Américas con relación a la Alianza Social Continental (ASC), creada en 1999 con un foco principal puesto en las negociaciones del ALCA. Desde sus primeras actividades, la ASC se vinculó con ORIT-CIOSL (en la Cumbre Sindical de Bello Horizonte, 1997). En ese sentido, se presenta una relación triangular con la CSA, que es objeto de análisis en Freire (2008), encontrando la existencia de un campo mutuo en las concepciones de la CES (que ha sido crítica de EA), con base en el respeto de los procesos de alianza (o no alianza) que se tomen en las dos regiones, y en considerar que el «enemigo conjunto» son las empresas transnacionales europeas que, como dice el programa de acción de CSA, son las principales beneficiarias de estos acuerdos.

En cualquier caso, es el propio desarrollo de las negociaciones, y el resultado final, el que dará luz sobre el sentido y alcance de las distintas alternativas estratégicas del sindicalismo. En el tercer trimestre del 2009, las negociaciones de UE con CAN y Centroamérica han seguido caminos críticos, augurando nuevas tensiones entre las decisiones tomadas por los gobiernos y los sindicatos dentro de cada región. Un

primer elemento destacado es que, en el área andina, no ha sido posible mantener la negociación en bloque, con lo que se avanza hacia acuerdos bilaterales con algunos de los países miembro de la CAN. Pero más importante es el tema de la calidad de la negociación: en 2009 la CES y las dos coordinadoras de Centroamérica y el Caribe, dirigieron una carta abierta a los negociadores de ambas regiones, que pone en «blanco y negro» el dramatismo de la situación:

los informes de nuestros asesores, al cierre de la VI Ronda, destacan que no hay ningún avance en la incorporación de nuevas propuestas en los textos negociados. Pese a todos nuestros esfuerzos, solo hemos tenido algunas promesas genéricas, pero ninguna respuesta concreta a nuestros planteamientos, con lo que, de no cambiar la situación, el sindicalismo «denunciará que este es un TLC más».

El sindicalismo birregional había solicitado, siguiendo la pauta integral de la Declaración de Lima, un cuarto pilar socio-laboral, un mecanismo de seguimiento y cumplimiento obligatorio de los acuerdos, con monitoreo desde el movimiento sindical, un fondo de cohesión social, aplicado a las asimetrías, y la eliminación de algunos temas comerciales que van en detrimento del desarrollo de los países centroamericanos, como los servicios y las instituciones públicas.

Hacia el futuro inmediato, la relación sindical UE-ALC puede tener un nuevo capítulo positivo con el desarrollo del plan de trabajo CES-CSA (anexo 2) que surge por primera vez, ya que anteriormente, como se dijo, las relaciones entre el sindicalismo de las dos regiones se centraba en el plano sub-regional. Este plan incluye, además de las negociaciones comerciales, cuestiones temáticas claves, en dirección a cotejar los enfoques predominantes en cada región y, eventualmente destacar buenas prácticas: la política migratoria, la responsabilidad social empresarial (RSE), la información y consulta supranacional (con la experiencia de Comités Europeos de Empresa), los fondos de cohesión social (siguiendo una iniciativa de la española Fundación Alternativas; existe ya una primera reacción desde ALC, CSA (2009). Finalmente, se ha incluido también el polémico tema de la flexiseguridad, para comenzar a prepararse, en ALC, ante eventuales aplicaciones en la región.

Madrid 2010, las respuestas desde el sindicalismo

Desde el inicio de los procesos de asociaciones birregionales, e incluso desde antes, los movimientos sindicales de una y otra región (Orsatti, 2007) han seguido con atención y expectativas que los pasos que fueron dando en forma conjunta cimentarán nuevos vínculos y una relación profundamente enraizada en la historia como naciones, países y pueblos. Sin embargo, en estos diez años y, más allá de los insuficientes programas de cooperación y de diálogo político, no se ha avanzado hacia un modelo de desarrollo equilibrado. El movimiento sindical euro-latinoamericano propuso en la Declaración de su IV Cumbre Sindical de Lima que el marco de las relaciones entre la UE y las sub-regiones de ALC se ampliara para que se incluyeran la

dimensión socio-laboral, las cuestiones medioambientales y de migraciones con el objetivo de aumentar la cohesión social en las sub-regiones.

Las actuales negociaciones para alcanzar ADA arrojan resultados contrarios a las dos regiones pues transitan intensa y esencialmente por el carril comercial. Y además de los temas tradicionales de comercio, se incluyen en las negociaciones la liberalización de los sectores de servicios, solapando los servicios públicos y la posibilidad de que nuestros servicios esenciales puedan ser extendidos al conjunto de la población. Se aplica una liberalización financiera que camina en el mismo sentido de lo que fue uno de los pilares que originó la crisis económica reciente: una regulación absoluta del sector de propiedad intelectual, incluidas las discusiones sobre patentes y reglas de origen, atendiendo a la presión esencialmente de las empresas transnacionales en detrimento de las mayorías sociales; y una liberalización e internacionalización de las estratégicas áreas de compras gubernamentales, inviabilizando que estas sean usadas como instrumento para el desarrollo local, regional y nacional.

En el caso de UE-América Central, han hecho caso omiso de los principales cuestionamientos de la sociedad civil de considerar una dimensión social, y en el otro proyecto UE-Comunidad Andina se ha desvirtuado el objetivo inicial de negociación bloque a bloque (abandonando así la finalidad de fortalecer la CAN) y promoviendo una negociación individual con Colombia y Perú, limitada a los aspectos comerciales dentro del modelo neoliberal de tratados de libre comercio.

Esto es aún más inaceptable en el caso de Colombia, donde ocurren numerosas violaciones de los derechos de los trabajadores y donde hay impunidad ante los asesinatos de sindicalistas y de otros dirigentes y militantes sociales. También en Guatemala y otros países persisten altos niveles de corrupción, de violencia y de impunidad casi total en los casos de asesinatos de sindicalistas.

Frente a ese cuadro general, las organizaciones sindicales de ambos bloques organizaron, durante los días 4 y 5 de mayo en Madrid, la Cumbre Sindical ALC-UE.

Las principales conclusiones fueron:

1. Ante el anuncio de la puesta en marcha del Mecanismo de Inversión en América Latina (MIAL) exigen que la sociedad a través de sus organizaciones, y en particular el movimiento sindical, formen parte de las instancias de decisión estratégicas sobre los destinos de la inversión, puesto que de ninguna forma serán aceptadas inversiones que intenten conquistar nichos y acceso a recursos y bienes naturales a través de la coacción política y económica. Estos recursos deberán ser destinados a proyectos de inversión que garanticen el respeto de los convenios fundamentales de la OIT, la formación profesional y la generación de capacidades científicas y tecnológicas y que contribuyan a que la región se desarrolle de manera sustentable, tanto económica como ambientalmente. Del mismo modo debe regularse el acceso a la inversión en las áreas de los servicios públicos, cuya calidad y acceso deben ser garantizados por los Estados.

2. Que la Cumbre de Jefes de Estado acuerde mecanismos de diálogo con los sindicatos para la puesta en marcha o la actualización de todas las decisiones de carácter social asumidas en la Cumbre de Lima (y las que se decidieron en Madrid) y que aún no se han materializado o están paralizadas, como:
 - promover la creación de trabajo decente, el aumento del empleo y el establecimiento de programas de formación laboral;
 - destinar los medios necesarios para fortalecer los sistemas de protección social;
 - estimular la participación de las autoridades competentes y de todos los actores relevantes, entre ellos la sociedad civil, en redes ALC-UE para la transferencia de conocimientos y el intercambio de información en materia de políticas sociales;
 - desarrollar políticas laborales y de empleo más efectivas, a través del diálogo social y la cooperación de los gobiernos, empleadores y trabajadores y la implementación de la responsabilidad social de las empresas y el respeto de los derechos de los trabajadores, incluyendo la negociación colectiva, con miras a generar trabajo decente, digno y productivo para todos;
 - fortalecimiento de programas de capacitación para actores políticos y sociales.
3. Implicar a las organizaciones sindicales en el desarrollo de la política UE sobre los avances de los acuerdos bilaterales de inversión y en la revisión en marcha de las evaluaciones de impacto de la sostenibilidad, que van a comenzar con Chile y México.
4. Los sindicatos reclaman que los temas de innovación científica, cultural y productiva que fueron tratados por los Jefes de Estado en Madrid deben abordarse desde una perspectiva social y deben tener por objetivo la cohesión territorial y destinadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos. Reclaman para ello, la participación de la sociedad civil y de los representantes de los trabajadores.
5. Que el fortalecimiento de los procesos de integración en ALC, debe de ser uno de los objetivos fundamentales de la Asociación Birregional UE-ALC y una de las vías para la promoción del desarrollo sustentable económica y socialmente.
6. La Cumbre Sindical expresó su disconformidad con el desarrollo de las negociaciones llevadas a cabo entre la UE con Perú, Colombia (e inicialmente con la Comunidad Andina) y América Central, pues apenas ha habido información pública y la participación de la sociedad civil ha sido escasa y formalista. Las numerosas gestiones y comunicados conjuntos sindicales no han recibido respuesta o esta ha sido ambigua o denegatoria de las propuestas. La promesa de la UE a la CES de incluir mecanismos de participación sindical para el cumplimiento de los aspectos referidos en los Acuerdos a los derechos de los trabajadores no se ha visto reflejada en los textos finales. La inclusión de una cláusula de suspensión unilateral

del Acuerdo con Perú y Colombia en caso de graves violaciones de los derechos humanos, ha sido fruto de la presión social hacia el Parlamento europeo, pero se deja a la propia UE la interpretación de cuando se considera violación grave.

7. La Cumbre Sindical en consecuencia planteó que no se firmen los Acuerdos de Asociación con Perú y Colombia, por ser contradictorios con el fortalecimiento de la CAN, al ser tratados de libre comercio y por la persistencia de la violencia en Colombia (Anexo 3).
8. La Cumbre Sindical rechazó también los contenidos hasta ahora conocidos de la negociación UE-América Central por no haber incorporado las reiteradas propuestas de la CES y de las sub-regionales centroamericanas CSACC (Coordinadora Sindical de América Central y Caribe) y CCT (Confederación Centroamericana de Trabajadores) basadas en el comercio justo, en la corrección de asimetrías mediante el fomento del desarrollo de América Central y en un Capítulo Social. Por ello se sumaron al rechazo emitido por CES, CSACC y CCT (que consideran que el proyecto de ADA UE-AC es esencialmente un tratado de libre comercio), y al de otras organizaciones sociales e instituciones como el CC-SICA (Anexo 4).
9. Solicitaron la revisión de los Acuerdos de Asociación con Chile y México ya que carecen de mecanismos de participación social y sus contenidos apenas trascienden los aspectos comerciales. Los sindicatos directamente y a través de los foros sociales han demandado un diálogo para sentar las bases de una verdadera asociación.
10. La Cumbre Sindical solicitó que en caso de una reapertura de las negociaciones UE-MERCOSUR, las organizaciones de la sociedad civil de ambas regiones sean consultadas con carácter previo y en todo el proceso de negociación, ejecución y seguimiento de sus resultados. La CES y la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CSCS) detallaron sus propuestas en la negociación precedente en un Capítulo Socio-laboral.
11. Reclamaron a la Cumbre de Jefes de Estado que asuma e integre, como parte sustantiva de la Asociación Birregional, la implementación de fondos birregionales de cohesión, inscritos en un modelo de desarrollo social y ambientalmente sustentable alternativo, para combatir la desigualdad social en ALC y deben por lo tanto estar dotados de importantes recursos económicos.
12. Manifestaron su preocupación por que no se hayan realizado estudios de impacto ambiental de las negociaciones UE-ALC con la seriedad y transparencia que exige la temática del cambio climático y otras cuestiones relacionadas. Un acuerdo de libre comercio tendería a favorecer las falsas soluciones al cambio climático, al promover por ejemplo, una América Latina agroexportadora de materias primas (para etanol), que conlleva la expansión de la frontera agraria, y por consiguiente mayor deforestación. Así mismo debe respetarse la aplicación del Convenio 169

de la OIT, sobre consulta a las comunidades indígenas y tribales, cuando cualquier proyecto afecte a las poblaciones originarias de nuestros países. Igualmente el movimiento sindical hizo un llamado para que la Cumbre sienta bases firmes para asegurar una transición justa, con empleos verdes, con plenos derechos y garantías sociales. Finalmente exigieron compromisos vinculantes y fuertes para revertir los efectos del cambio climático, con base en las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

13. Plantearon que las migraciones requieren de políticas coherentes de parte de los países de origen y de destino para garantizar que los trabajadores y trabajadoras migrantes gocen de los derechos laborales, la misma protección social, de convenios de seguridad social birregionales, y también de su derecho a no migrar. Especialmente deben protegerse los derechos de las trabajadoras inmigrantes domésticas. Exigieron que se acuerde la revisión de la Directiva de Retorno y que se tomen medidas para que las políticas de aduanas y fronteras de la UE no supongan obstáculos al derecho de asilo. Los países receptores deben ratificar los Convenios de la OIT y de la ONU que garantizan el acceso a los derechos y la igualdad de trato a los trabajadores y trabajadoras migrantes. La Cumbre Sindical condenó los brotes de xenofobia en diversos países de la UE y los planes de los partidos de extrema derecha (en avance en varios países europeos) de reducir la inmigración mediante la represión y el acoso a los inmigrantes. Ejemplos extremos de medidas de represión migratorias a ser condenadas por sindicatos, gobiernos y empleadores, lo constituye la reciente Ley aprobada por el gobierno del Estado de Arizona y el muro construido entre las fronteras de México y los Estados Unidos.
14. La Cumbre Sindical reclamó a los gobiernos que impulsen legislaciones destinadas a promover el empleo decente para los jóvenes, conseguir la igualdad laboral de hombres y mujeres, tanto en materia salarial como de condiciones de trabajo, así como de fomento del acceso de las mujeres a las responsabilidades y cargos de las empresas y de la administración pública e instituciones. Han sido importantes los avances verificados a través de la aprobación del Acuerdo Iberoamericano sobre Seguridad Social e instaron a que se extienda a otros países europeos no ibéricos. Igualmente solicitaron que se adopte el mismo criterio con relación a la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo.
15. La Cumbre Sindical apoyó la reclamación de la CES a la Comisión Europea de ser consultada sobre el nuevo programa Euro Social. Asimismo exigieron que los sindicatos y otros actores sociales sean implicados en la puesta en marcha de la Fundación UE-ALC (EUROCLIMA).

La acción sindical en sentido amplio

Existen dos posibles actitudes de las organizaciones sindicales frente a este desafío. La primera es oponerse desde el comienzo al proceso y enfrentarlo, intentando que no se llegue a ningún acuerdo. La segunda implica analizar el tema, asumir una posición y formular una serie de planteos y por lo tanto participar del proceso intentando incidir en él.

Entendemos que la posición asumida en las tres sub-regiones de AL es la segunda, partiendo de una mirada crítica pero con el propósito de incidir en la negociación desde una perspectiva amplia incluyendo todos los temas que están involucrados. Esta actitud implica el reconocimiento de que existen intereses muchas veces contrapuestos entre las regiones, especialmente si se limita la negociación a la dimensión comercial. Dadas las asimetrías en cuanto al desarrollo y las capacidades entre las partes, así como la diversa madurez de los procesos de integración, la necesidad de un tratamiento diferencial resulta ineludible en la medida que se presenten los conflictos de intereses.

A ello no escapa el movimiento sindical, tanto de América Latina como de Europa, lo cual significa un real desafío desde el punto de vista de las organizaciones que se definen como internacionalistas.

Negar esta realidad ni evita que el problema exista, ni mucho menos aún permite que se coloque la discusión con objetividad y se busquen soluciones inteligentes para el objetivo primero que es alcanzar un posicionamiento y acción sindical común a ambas márgenes del océano Atlántico.

¿Cómo enfocar la acción sindical?

¿Cómo, qué discutir y con quiénes?

¿Cómo?

Estos procesos solo permiten una forma de abordaje desde la perspectiva sindical, si se pretende algún tipo de influencia en su desarrollo, y esta es la actuación conjunta como región.

No existe la más mínima chance de que se consigan resultados si cada central sindical nacional (suponiendo incluso que las múltiples que existen en cada país se pongan de acuerdo) actúa de forma independiente. El interlocutor sindical, por lo tanto, debe ser de escala regional y actuar con una sola voz y en clave supranacional.

Evitar el juego de la competencia entre sectores y entre países es fundamental para no dejarse atrapar en la lógica de tipo empresarial que también adoptan generalmente los gobiernos y que mataría desde el comienzo las posibilidades del actor sindical si este pretende ser protagonista del proceso.

La constitución y fortalecimiento de sujetos regionales que se presentan como tales y negocian desde esa perspectiva es una posible ventaja del movimiento sindi-

cal frente a casi todas las otras desventajas que estos procesos de negociación le presentan. Además, no hay excusas; este objetivo solo depende del propio movimiento sindical, de su inteligencia, madurez, y espíritu unitario. La fragmentación, sea a nivel nacional y ahora en la dimensión regional, solo contribuiría a que las cosas ocurran sin que se reflejen los intereses y las propuestas de los trabajadores.

Esta parece ser la voluntad política y la estrategia asumida por el movimiento sindical de América Latina. En las tres sub-regiones existen organismos sindicales que nuclean a las Centrales Sindicales de los países miembros de cada bloque. Naturalmente, la base material que dio sentido a estas organizaciones se refiere a los propios procesos de integración y por ello es ineludible relacionar la composición y las líneas de acción de estos actores sindicales a la marcha de cada bloque regional.

Sin embargo, y al haberse creado recientemente la Coordinadora Sindical Andina, en todos los casos se observa que no existe una dependencia institucional ni un reflejo automático en su integración y objetivos de estos jóvenes sujetos sindicales regionales con relación a las estructuras que cada uno de los tres procesos de integración presentan en América Latina.

Estamos, pues, frente a la constitución de organismos sindicales que se conforman de manera autónoma para influir prioritariamente en el propio proceso de integración, por un lado, y frente a instancias institucionales de representación social dentro de cada bloque por otro, donde, en todos los casos, el movimiento sindical participa junto a otros sectores sociales.

Es así que el mapa sindical sub-regional hoy nos presenta en América Central a la Coordinadora Sindical de América Central y Caribe (CSACC), en la región andina a la Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA), y en el Cono Sur a la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS).

En cada sub-región existen, a la vez, otras articulaciones sindicales, por ejemplo, vinculadas a la ex CLAT (Central Latinoamericana de Trabajadores) o en América Central la Plataforma Sindical Común Centroamericana (PSCC), que no solo representa sectores sindicales, pero el peso de estas organizaciones es sustantivamente menor al de las Coordinadoras y a los efectos de este artículo no es necesario considerar.

Para el caso de la Unión Europea, no cabe duda de que la existencia de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) representa una garantía en cuanto actor consolidado, con poder de negociación y de influir en la agenda europea. Menos clara resulta su capacidad e interés de involucrarse a fondo en la política exterior de la UE, en particular cuando de América Latina se trata.

Históricamente la CES ha priorizado su «mercado interno» dejando a las organizaciones sindicales internacionales el terreno de lo «no europeo».

Recientemente, pocos años atrás, comienza un cambio de actitud, bajo la presión del inicio de negociaciones de la UE con otras regiones, en la que la CES se ve obligada a tomar posición y adoptar iniciativas.

Este proceso, sin embargo, aún reposa en una pequeña porción de líderes sindicales europeos, en particular, pertenecientes a países que históricamente han tenido relación con América Latina.

A partir de esta realidad, presente en ambos continentes, se desencadenan una serie de encuentros que producen un número ya relevante de declaraciones acerca de las negociaciones UE-AL, tanto a nivel continental, como para cada sub-región.

Asumiendo que el accionar unitario se consolida y permanece, se presenta la disyuntiva de actuar, además de en los espacios tradicionales que el sindicalismo ya tiene, en otros nuevos que la integración regional ofrece y en los que se derivan del propio acuerdo de asociación con la UE. Nos referimos a los Comités o Foros ya existentes en cada bloque regional, tales como el Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericano, el Consejo Consultivo Laboral Andino y el Foro Consultivo Económico-Social del MERCOSUR, que desde la perspectiva del movimiento sindical han sido siempre órganos débiles, y de, a lo menos, poca relevancia para influir en el proceso de integración. Sin embargo, ya desde el inicio de la negociación de los acuerdos con la UE estos órganos se ubican como interlocutores del Comité Económico Social Europeo (CES) este sí con competencias y recursos importantes.

Estos serán entonces ámbitos en los que el movimiento sindical debe ubicar su estrategia junto con otros que le permitan no quedar atrapado en una lógica institucional que lo transforme en legitimador de las negociaciones.

Hay que tener en cuenta que estas instancias son condiciones que la propia UE impone y se autoimpone, fruto de la presencia de organizaciones europeas que exigen este enfoque en las negociaciones que la Unión encara con otros países o regiones.

El acceso a información, recursos para organizar estudios de impacto y la interlocución con actores de ambas regiones y los propios gobiernos, son elementos que no deberían subestimarse por ningún actor social que pretenda influir en la negociación. Mucho dinero se destinará bajo el concepto de cooperación técnica de parte de la UE.

Las experiencias en América Latina muestran que aun aprovechando estos espacios y recursos es necesario un accionar del movimiento sindical y otras organizaciones sociales de forma autónoma generando hechos políticos y alianzas que permitan el protagonismo que se busca. Un ejemplo es la necesaria relación directa y permanente con la Confederación Europea de Sindicatos.

La Confederación Europea de Sindicatos está presente en el Comité Económico Social Europeo pero impulsa de forma complementaria relaciones directamente sindicales con las contrapartes de las regiones con las que la UE negocia acuerdos de asociación.

En este sentido la nueva arquitectura sindical mundial es una oportunidad para fortalecer la influencia del movimiento sindical de América Latina y evitar reflexiones y acciones aisladas. En el continente americano como ya se ha dicho, la creación de la regional CSA, de la nueva Confederación Sindical Internacional (CSI) es un avance

cualitativo, desde donde se impulsa una fuerte estrategia a través del denominado Grupo de trabajo sobre Integración Hemisférica que incluye a las tres sub-regionales: Andina, MERCOSUR y América Central. Esto permite que exista una estrategia común para todo el continente y una aplicación específica en cada sub-región.

¿Qué discutir?

1. No cabe duda de que en tanto organizaciones sindicales la primera reacción debe ser la defensa de los intereses de los trabajadores de la región. Por ello, es natural que se impulsen una serie de iniciativas dirigidas a proteger los derechos laborales y garantizar la aplicación de los mismos. Para cumplir con este objetivo existen antecedentes en otros acuerdos que nos presentan un menú de opciones a ser evaluadas y decidir cuál es la que mejor corresponde para este caso. Una base mínima la constituye el hecho de que el acuerdo recoja los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, en los últimos años se ha intentado superar este tipo de propuesta (más comúnmente llamada cláusula social) por otras más amplias, capaces de evitar por un lado el peligro de que se transformen en instrumentos proteccionistas por parte de los países desarrollados y a la vez reconocer y utilizar los patrimonios reales que cada región, a su manera y con sus tiempos, haya construido con relación a la dimensión socio-laboral. Esta debería ser una diferencia fundamental en estos acuerdos de asociación entre bloques en comparación con los tratados de libre comercio bilaterales. Para forzar este enfoque, es posible promover la incorporación de un cuarto capítulo junto a los de: comercio, cooperación y el del diálogo político, que se refiera a la dimensión socio-laboral. La Confederación Europea de Sindicatos y las organizaciones sindicales de las tres sub-regiones de América Latina han dado este paso exigiendo que, si efectivamente se busca una asociación económica, política, social y cultural entre ambas regiones, «es necesario incorporar los derechos socio-laborales, recoger los convenios fundamentales de la OIT, así como la legislación más avanzada de cada uno de los bloques firmantes». Agrega además, que para efectivizar este compromiso político y evitar que quede solo en retórica,

es necesario reforzar la capacidad de la OIT en América Latina, aportando los recursos jurídicos y económicos que sean necesarios permitiendo así que cumpla con la función de verificación y denuncia de las violaciones a los referidos convenios internacionales.

Más concretamente estas organizaciones se proponen elaborar una «Propuesta Social» a ser presentada en el marco de las negociaciones, tanto para el caso UE-CAN como para el caso UE-AC, lo que ya cuenta con el antecedente del caso UE-MERCOSUR, donde la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) y la Confederación Europea de Sindicatos (CES) elaboraron y presentaron

un Protocolo Socio-laboral como cuarto capítulo para concretar el acuerdo de asociación entre ambas regiones (Anexo 5).

2. Resulta imposible ocultar el vínculo directo entre comercio, cohesión social y desarrollo, más aún, teniendo ya experiencias concretas como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, cuyas evaluaciones demuestran el impacto negativo en materia de empleo y su influencia en la profundización de las diferencias sociales y territoriales en México. En este sentido, es imprescindible que el análisis y las propuestas que el movimiento sindical promueva no se refieran únicamente a la temática laboral. Un abordaje de este actor limitado exclusivamente a la temática tradicional de lo laboral, lo dejaría afuera de la primera gran batalla conceptual del acuerdo que implica priorizar el desarrollo sostenible y la cohesión social. Esto representa un enorme desafío para un sindicalismo acostumbrado a un abordaje parcial de la sociedad en que actúa con dificultades evidentes en materia de recursos humanos y económicos para profundizar en temáticas que le son habitualmente ajenas y con poco acceso a información oportuna y de calidad.

¿Con quiénes?

Dicho lo anterior no alcanza con la fuerza y las ideas del movimiento sindical (aun en el supuesto de que actúe en forma unitaria) para revertir la tendencia tradicional de estos acuerdos e influir para que se coloquen otras prioridades, enfoques y objetivos.

Dos son las necesidades que exigen del movimiento sindical una actitud abierta que se refleje en una *política de alianzas* amplia y de largo plazo.

La primera se refiere a la necesidad de construir una correlación de fuerzas que sea capaz de disputar la actual hegemonía de pensamiento sobre los componentes tradicionales de estos acuerdos. Más de dos décadas de políticas neoliberales han dejado un cierto sentido común que adjudica al libre comercio todas las bondades, entre ellas, la de generar en nuestros países crecimiento y equidad social. Todas las experiencias hasta ahora analizadas en nuestra región demuestran lo contrario, inclusive los resultados del primer año del Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos con América Central y República Dominicana (CAFTA). Claro que estos procesos tienen ganadores (principalmente los grupos económicos transnacionales) y son precisamente ellos, junto a sus aliados en los gobiernos y los organismos internacionales, quienes impulsan las versiones ortodoxas de los acuerdos de libre comercio. Le corresponde entonces a las organizaciones sociales, en representación de las mayorías de la población y a los partidos democráticos, construir alianzas amplias y estratégicas entre sí, e incluso con sectores empresariales, en particular pequeñas y medianas empresas que se verán afectadas por las consecuencias de este tipo de acuerdos.

Estas alianzas deben interactuar con el mundo de la política en un sentido amplio y en particular con los niveles parlamentarios, tanto nacional como regional. Primero, porque cualquier acuerdo al que se arribe debe ser refrendado por los Poderes Le-

gislativos y segundo porque es parte del necesario debate político y ciudadano que debe promover cualquier sociedad democrática.

La segunda necesidad tiene que ver con las ideas y sus correspondientes propuestas. No se trata solo de enfrentar estos tratados y decir qué es lo que no se quiere. Es necesario construir y confrontar con *una propuesta alternativa*, y la misma solo puede surgir de un amplio espectro de visiones e intereses para transformarse en una bandera impulsada por una mayoría sustantiva de los y las ciudadanas.

Solo así, con una propuesta alternativa y fuerza para impulsarla se podrá enfrentar una estrategia que tiene carácter global y que cuenta con gigantescos recursos para ser impuesta. El movimiento sindical debe abandonar la idea de vanguardismo, asumir sus debilidades y limitaciones al mismo tiempo que reivindicando su representatividad y compromiso tomar la iniciativa de convocar en forma unitaria e incluyente la constitución de plataformas ciudadanas para enfrentar este tipo de procesos y proponer otros rumbos.

La integración regional como bandera

Abierto este debate, es hora de asumir que ninguna batalla se gana a largo plazo solo desde la resistencia, o con el «no» como única propuesta. Es necesario un proyecto alternativo y este es sin duda la estrategia de *integración regional*.

Sabido es que el desarrollo de un proceso de integración regional es complejo y que en él también se debaten intereses y visiones económicas, políticas y sociales diferentes. Por ello, el movimiento sindical, en alianzas con otros sectores debe levantar la bandera de *democratización y profundización* de la integración regional para América Latina como instrumento de inserción internacional que permita el desarrollo sostenible en la región.

El Acuerdo de Asociación con la Unión Europea es desde esta perspectiva una oportunidad de profundizar esta estrategia, ya que la Unión Europea plantea la negociación bloque a bloque, lo que exige de parte de los países miembros de las tres sub-regiones una respuesta conjunta.

América Latina necesita un nuevo enfoque en la integración regional, verdaderamente supranacional, más eficaz, representativo y legítimo, más cercano a la realidad social y territorial, dirigido a mejorar las condiciones económicas regionales y aumentar la cohesión social y con mayores capacidades para que la región pueda afrontar el desafío que supone el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

En este sentido la propia UE le reclama a los tres bloques avances en el proceso de integración como condición previa a la firma del acuerdo. En efecto, por ejemplo, en la Cumbre de Viena, en mayo de 2006, Centroamérica se comprometió a avanzar en tres áreas de la integración para permitir el inicio de las negociaciones.

Esto sintoniza con la necesaria estrategia sindical de contraponer los TLC a la consolidación y profundización de la integración regional. En oposición al CAFTA, este

proceso permite actuar como región y evita que gobiernos y empresarios negocien de forma bilateral.

¿ALCA europeo?

Sin embargo hay que tener en cuenta que en lo referente al capítulo comercial del acuerdo, la UE coloca sobre la mesa iniciativas similares a las que se negocian con otros países o regiones desarrolladas. Por ello, varias de las tensiones se repiten y es fundamental encontrar respuestas a las mismas.

También allí existen mejores posibilidades que en otras negociaciones si se es capaz de instalar el debate en clave política y si se actúa creando alianzas horizontales entre ambas regiones.

El instrumento a utilizar para evitar que también en este tipo de acuerdos se reproduzcan los elementos negativos que surgen de los TLC clásicos es «*el trato especial, diferenciado y flexible*» de parte de la UE a América Latina.

Los futuros Acuerdos de Asociación no pueden pasar por alto el grave déficit económico, político y social de gran parte de los países latinoamericanos, ni ignorar las diferencias de desarrollo entre las regiones. Dada las asimetrías existentes entre cada socio es legítimo el temor de que el futuro acuerdo de asociación pueda limitarse a un simple acuerdo de libre comercio que agrave aún más dichas asimetrías. Por ello, resulta fundamental basar las negociaciones en el interés común por construir una asociación política y económica entre las regiones y sus distintos países que tome en cuenta las asimetrías y desigualdades existentes entre las regiones, entre y dentro de los distintos países latinoamericanos y que incluya además disposiciones específicas sobre cooperación al desarrollo.

Es imposible pensar en un acuerdo entre socios tan dispares que implique desde el inicio una reciprocidad de acceso a los mercados, ya que el tejido productivo de los países latinoamericanos no soportaría la libre competencia que de una reciprocidad absoluta se genera. Para evitar esto es necesario el establecimiento de períodos transitorios, la determinación de excepciones en productos sensibles y un fuerte apoyo por parte de la UE a la transformación productiva de la región, permitiéndole diversificarse real y paulatinamente en el conjunto de la economía internacional.

Finalmente esta negociación será observada con interés no solo por parte de las regiones involucradas, sino también por otras que pretenden avanzar en acuerdos con la UE. Por cierto que la propia Organización Mundial del Comercio (OMC) (centrada en el desenlace de la Ronda de Doha) actúa como un ineludible e incómodo comisario que limita los márgenes de innovación de este tipo de acuerdos.

Es, en fin, una oportunidad para establecer unas relaciones birregionales que permitan fortalecer una visión multidimensional de las mismas que garantice un desarrollo humano sostenible de los pueblos de ambas regiones y contribuya a un mundo multipolar y más justo.

Como sea que evolucione el acuerdo, América Latina no puede subordinar estos acuerdos a las recetas neoliberales, ya que un futuro Acuerdo de Asociación que comprenda aspectos comerciales neoliberales solo abundará en las desigualdades de la región y la pobreza en beneficio de las multinacionales y de una elite económica con unos elevados costes sociales y medioambientales, alejándola irremediablemente de una potencial estrategia de desarrollo.

De que esto no ocurra son responsables los gobiernos de los países de la región, pero el movimiento sindical no puede y no debe permanecer como espectador de un proceso que dejará, para bien o para mal, profundas huellas en la historia de América Latina.

Bibliografía

- Baez Mosqueira, Víctor (2008a) «Declaración de CSA sobre la Directiva Europea de la Ver-güenza», Web CSA, junio 2010.
- (2008b) «Fundamentos para la estrategia de CSA ante los ADA. Informe a la Reunión CSA-CES-CESE», Bruselas, septiembre 2010.
- Cachón Rodríguez, Lorenzo (2009) «Para los europeos, la culpa de la crisis es de los inmi-grantes», diario *Clarín*, Buenos Aires, 18 febrero 2010, edición en Internet.
- Enlazado Alternativas (2008) Declaración de la Cumbre de los Pueblos. Enlazando Alterna-tivas 3, disponible en <<http://www.enlazandoalternativas.org/spip.php?article194>>.
- Freire Neto, Rafael (2008) «TLC europeos y estrategias de alianzas», disponible en <<http://alainet.org/active/30969>>.
- Orsatti, Alvaro (2007) «Enfoques sobre la negociación UE-ALC». Proyecto ORIT-CCOO Forta-lecimiento e integración de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil en la región latinoamericana.
- Padrón, Álvaro (2007) *Los Acuerdos de Asociación entre América Latina y Europa: el papel del movimiento sindical*, Nueva Sociedad, Caracas.
- Portella de Castro, María Silvia (2006) «Integración, libre comercio y la acción sindical en ALC». Proyecto ORIT-CCOO. Fortalecimiento e integración de las organizaciones de tra-bajadores y de la sociedad civil en la región latinoamericana.

Anexo 1



Confédération syndicale des travailleurs des Amériques
Confederación sindical de los trabajadores de las Américas
Trade Union Confederation of the workers of Americas



Confédération européenne des Syndicats
Confederación Europea de Sindicatos
European Trade Union Confederation



Confédération syndicale internationale
Confederación Sindical Internacional
International Trade Union Confederation

IV Cumbre Sindical Unión Europea-América Latina y Caribe

Declaración

Lima, 16 de abril del 2008

La Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA), la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y otras centrales nacionales han celebrado la IV Cumbre Sindical UE-América Latina y Caribe, habiendo aprobado la siguiente Declaración que se remitirá a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno UE-ALC que se reunirá en mayo en esta ciudad de Lima¹.

Desde la Cumbre de Viena, el sindicalismo internacional ha dado importantes pasos unitarios, con la creación de la mencionada CSI, integrada por 311 organizaciones y 168 millones de afiliados, de la que forma parte la CSA.

Solicitamos que la Cumbre Sindical sea considerada como evento oficial y previo a la de Jefes de Estado y que esta Declaración sea tomada en cuenta al momento de las conclusiones. Dada nuestra responsabilidad en este proceso, nos comprometemos a realizar un seguimiento de los compromisos adoptados y por ello solicitamos una efectiva participación.

Fortalecimiento de la integración regional

Los sindicatos euro-latinoamericanos-caribeños apostamos por el fortalecimiento de los procesos de integración sub-regional, y por eso deseamos que el MERCOSUR, la Comunidad Andina (CAN), y el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), y la Comunidad del Caribe (CARIFORUM-CARICOM) se doten de instituciones eficaces y democráticas que representen realmente a la ciudadanía de los países miembros. También queremos que estos procesos se interrelacionen entre sí y avancen hacia una integración más amplia, saludando por ello iniciativas ya en marcha como la Unión de Naciones de Suramérica (UNASUR) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

El proceso de integración europeo ha tenido importantes avances desde su creación y más recientemente con las sucesivas ampliaciones y con la adopción del nuevo Tratado, que incluye una Carta de Derechos Fundamentales. La UE debe aún superar su debilidad política y

¹ Esta Declaración también será dirigida a las cumbres bilaterales UE-MERCOSUR, UE-CAN y UE-América Central.

desarrollar una política exterior propia para poder afrontar con otras regiones del mundo, y en particular con América Latina-Caribe desafíos comunes impuestos por la globalización.

En ese sentido, reiteramos el apoyo al establecimiento de una Asociación Estratégica Biregional entre la UE y América Latina-Caribe, decidida en la Cumbre de Río en 1999.

Reclamamos que los procesos de integración garanticen que los derechos humanos, incluyendo los derechos de los trabajadores/as, se respeten en todos sus Estados, y que cese la impunidad que todavía subsiste en algunos países, garantizándose los plenos derechos a la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a huelga. Estos derechos también tienen que ser protegidos en el plano supranacional, en cuanto al comportamiento de las transnacionales.

Apoyamos plenamente la Jornada Mundial de Acción convocada por la CSI para el próximo 7 de octubre del 2008 en favor del trabajo decente.

La negociación de los Acuerdos de Asociación

Los mandatos de negociación

Los Acuerdos de Asociación (ADA) que se están negociando actualmente entre la UE, MERCOSUR, Comunidad Andina y América Central incluyen en un lugar destacado un capítulo de libre comercio centrado en la liberalización de bienes y servicios, incluyendo otros elementos OMC-plus: liberalización de pagos corrientes y movimientos de capital, y de compras gubernamentales, comprendiendo los sectores de agua, energía y transporte. Los ADA promueven además que los países latinoamericanos den un tratamiento a las transnacionales europeas no menos favorable que el otorgado a las propias empresas, lo que se extiende a situaciones en que aquellos países tengan acuerdos con un tercer país.

Junto a ello, los mandatos de negociación tienen además expresiones positivas en el campo productivo, de la cohesión social y de la dimensión socio-laboral. En general, y comparativamente con otros tratados, también destaca la condición bloque a bloque de la negociación, y la inclusión de pilares de diálogo político y cooperación.

Sobre dichos mandatos, nos preocupa particularmente el enfoque neoliberal de libre comercio antes mencionado, al cual nos oponemos porque va en dirección contraria al tipo de integración que defendemos.

Por otra parte, consideramos que el enfoque de los mandatos negociadores sobre las dimensiones de la cohesión social, socio-laboral y participación presenta claros déficits:

- en materia de cohesión social no plantea referencias a instrumentos como los fondos estructurales;
- respecto del tratamiento de las asimetrías, presenta claras autolimitaciones, al afirmar que «todas estas disposiciones se reducirán al mínimo», y que «ello será contemplado cuando fuese necesario y reduciendo al mínimo la diferenciación de compromisos entre países»;
- no menciona expresamente a estructuras participativas de la sociedad civil;
- no introduce un pilar socio-laboral, con lo que esta dimensión tiende a quedar incluida en el capítulo sobre cooperación, de forma limitada. Si se toma como antecedente el «capítulo social» en el reciente ADA UE-Sudáfrica, se encuentran contenidos solo básicos;
- no considera la cuestión migratoria, de indudable importancia en la actualidad de los dos bloques;

- no incorpora el tratamiento del cambio climático;
- no prevé la necesidad de analizar el impacto pre y post acuerdo en los aspectos económico-comercial, socio-laboral y medioambiental.

Consideramos que el desarrollo sostenible y el respeto a los procesos de integración sub-regionales preexistentes deben ser un objetivo central de los ADA, y no una mera frase de los ADA. Esto debe quedar convalidado de forma explícita en los distintos capítulos.

Entendemos que un acuerdo que contemple los aspectos socio-laborales y medioambientales constituye una condición necesaria pero no garantiza por sí sola la presencia del comercio justo al cual aspiramos.

Los ADA también deben incluir un enfoque de género sistemático y transversal, aplicando los consensos alcanzados en los foros mundiales, para garantizar los derechos y el papel de las mujeres en la sociedad.

Dimensión comercial

El criterio clave a utilizar es el de comercio justo, siguiendo los planteos que los países en desarrollo efectúan actualmente ante las negociaciones multilaterales en la Ronda de Doha de la OMC, centrado en el principio de la reciprocidad menos que plena y, con ello, en niveles arancelarios que estén en línea con la etapa del desarrollo en que se encuentran los países, así como en la no aceptación de intercambios de concesiones entre sectores (agrícola, industrial y servicios).

Los ADA deben reconocer las grandes diferencias que separan a la UE de las regiones latinoamericanas y caribeñas, de forma explícita en todos los apartados de las negociaciones.

Los ADA deben tener repercusiones económicas directas positivas para ambas partes, no condicionando ni afectando las necesarias estrategias de desarrollo productivo que adoptan los países y regiones de América Latina-Caribe. Este enfoque está claramente planteado en la Plataforma Laboral de las Américas (PLA) elaborada por el sindicalismo de la región en el 2005.

Complementariamente, los acuerdos deben contener cláusulas claras, medibles y cuantificables con relación a la transferencia tecnológica.

En el marco de las negociaciones bloque a bloque, consideramos adecuado la incorporación de un trato especial, diferenciado y flexible, de acuerdo a las necesidades y sensibilidades de los distintos países. Un ejemplo en este sentido son las garantías alcanzadas por Bolivia en sus negociaciones con la UE.

Los ADA deben resolver adecuadamente el problema agrícola, que tiene impacto en la población campesina e indígena de América Latina-Caribe. El tema agrícola se vincula con cuestiones más amplias, como el uso indiscriminado de la tierra, la actual crisis alimentaria mundial, el acceso del agua, el uso de transgénicos y agrotóxicos, la energía, el cambio climático, que son cuestiones estrechamente vinculadas y tienen dimensiones y soluciones transversales.

En las negociaciones con el área andina y América Central debe utilizarse un enfoque SGP plus (en vez de OMC plus), es decir, que los ADA partan de los beneficios comerciales que tienen sus países en el mercado comunitario por la vigencia del Sistema Generalizado de Preferencias, como alternativa al enfoque que considera que, por ser unilaterales, esos beneficios deben ahora ser rediscutidos.

Dimensión socio-laboral

Los acuerdos deben incorporar un «cuarto pilar» socio-laboral basado en el reconocimiento de estándares laborales mínimos y el desaliento al «dumping social». La vigencia de estas normas debe impedir que las Partes alienten el comercio y la inversión extranjera (incluyendo la dirigida a zonas francas industriales) mediante la ampliación o el mantenimiento de una ventaja competitiva a través de la disminución del nivel de protección dispuesto por las leyes sociales y laborales nacionales, su derogación o la falta de aplicación. La actuación de las empresas transnacionales y sus empresas contratistas tiene que ser contemplada desde la perspectiva de su responsabilidad social y legal.

Es necesario hacer referencia a la plena vigencia de los derechos humanos en general, y los laborales en particular, tanto en el sector público como en el privado, incluyéndose mecanismos eficaces de seguimiento y cumplimiento que garantice su aplicación irrestricta en el campo comercial. Ello debe incluir la estipulación de sanciones comerciales o económicas efectivas y suficientemente elevadas como para constituir un desincentivo, destinando lo obtenido a mejorar las normas sociales y las condiciones de trabajo en los sectores y ámbitos que dieron origen a los problemas en cuestión. Estos instrumentos tienen que ser parte del propio acuerdo, con autonomía de instrumentos externos.

Las relaciones entre la UE y América Latina-Caribe deben tener presente, para influir de forma positiva, sobre algunas dramáticas situaciones nacionales de violación de los derechos humanos, incluyendo los sindicales, en Colombia, Guatemala, y en cualquier otro país. Al respecto, deben eliminarse las leyes que criminalizan la protesta y la acción sindical y social.

Debe establecerse que para la cuestión socio-laboral rigen las mismas disposiciones estándares del resto del ADA, como forma de que lo estipulado en ese pilar quede sujeto a similar trato en materia de resolución de conflictos.

Los instrumentos específicos de este pilar deben ser:

- una mención explícita sobre las normas de la OIT (convenios y recomendaciones), estableciendo un criterio vinculante. Tales normas son las ocho consideradas fundamentales por la Declaración de 1998, así como otras consideradas «prioritarias» por la propia OIT (C122 sobre la política del empleo, C81 y C129 sobre la inspección del trabajo, C144 sobre la consulta tripartita) e incluso otras que también gozan de un amplio apoyo (C155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, C102 sobre seguridad social, C103 sobre protección de la maternidad, C135 sobre los representantes de los trabajadores, C169 sobre las poblaciones indígenas, R193 sobre promoción de las cooperativas, R195 sobre el desarrollo de los recursos humanos, R198 sobre la relación de trabajo. Deben incorporarse también las legislaciones nacionales más avanzadas de cada uno de los bloques firmantes, así como instrumentos sub-regionales (por ejemplo la Declaración Socio-laboral del MERCOSUR). En el caso que los convenios no hayan sido ratificados por algunas de los países en la situación de partida, debiera tomarse un compromiso al respecto;
- el compromiso de respetar las Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales, la Declaración Tripartita de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, el Protocolo de Kyoto y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y las convenciones sobre derechos humanos en general;

- la incorporación de las experiencias de acuerdos marco internacionales entre federaciones sindicales internacionales y empresas transnacionales con casa matriz europea y filiales en América Latina-Caribe;
- el reconocimiento de los trabajadores autoempleados, mediante políticas públicas que los ayude a formalizarse.

Dimensión participativa

La propia experiencia europea en materia de participación muestra claroscuros: las consultas que se efectúan en el plano regional no pueden considerarse como tales, ya que habitualmente son meras entregas de información en breves reuniones. Esta situación tiende a repetirse en las negociaciones con los países andinos y de América Central, mediante lo que se denomina «cuartos de al lado», que no reconocen el derecho de consulta sino que se limitan a proporcionar información unilateral. En los acuerdos ya firmados con UE en la región, el mexicano no ha incluido estructuras participativas y el chileno no ha creado aún el Consejo Económico y Social y el Comité Consultivo Mixto. Asimismo, la negociación UE-MERCOSUR se ha desarrollado en un ambiente opaco en esta materia.

Respecto de los países de América Latina-Caribe que están negociando ADA con la UE, es evidente la falta de transparencia en cuanto a sus mandatos negociadores, los cuales no son conocidos.

Un antecedente positivo es el acuerdo alcanzado en el 2004 por los negociadores europeos con los representantes del MERCOSUR, en cuanto a la creación de un organismo conjunto de seguimiento CESE-FCES, el reconocimiento del Forum Laboral entre las mismas estructuras, y la obligatoriedad de cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT, que habían sido demandas sindicales. Este enfoque está siendo tomado en cuenta por la CES y el sindicalismo andino y de América Central, para similares propuestas en materia de un Comité Económico y Social Andino, aprovechando también algunos contenidos del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado en 2003 y que no fue ratificado.

El elemento participativo de los ADA deberá reflejarse en la transparencia y apertura al sindicalismo y los otros sectores de la sociedad civil organizada, mediante:

- Comités Consultivos Mixtos en cada ADA, integrados por los Comités Económicos y Sociales, o sus equivalentes, y el CESE, garantizando los recursos necesarios para su efectiva participación en el proceso;
- un foro sobre comercio y desarrollo sostenible, a reunirse dos veces al año, para realizar consultas sobre cuestiones y problemas sociales mediante una discusión pública entre organizaciones de empleadores, de trabajadores y ONG. En esas consultas debería estipularse un claro equilibrio entre los representantes de los tres sectores.

A través de estas estructuras, o de otras específicas deben crearse mecanismos que permitan:

- la información, consulta y participación durante las negociaciones, con acceso en tiempo y forma a los borradores;
- el monitoreo y evaluación de la aplicación de los ADA, mediante la presentación de informes periódicos sobre los adelantos realizados para poner en práctica los compromisos de los ADA, considerando todos los aspectos inherentes a su repercusión social y económica (inclu-

- yendo acceso a servicios públicos de calidad) y la utilización de distintas políticas (entre ellas, políticas relacionadas con el comercio) destinadas a conseguir desarrollo industrial;
- la presentación, por las organizaciones de trabajadores/as y de empleadores de ambas partes, de comunicaciones respecto de problemas sociales observados, pidiendo a los gobiernos acciones que se traduzcan en un seguimiento y revisión constante de lo estipulado, con miras a evitar que los gobiernos violen o permitan la violación de los derechos de los trabajadores. Estas peticiones deberán tener un rápido y adecuado tratamiento por expertos independientes bien calificados, cuyas recomendaciones sean resueltas rápidamente, a fin de posibilitar que los gobiernos se ocupen debidamente de ellas;
 - la participación en la evaluación pre y post acuerdo sobre los impactos de los ADA en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

Cohesión social y desarrollo sostenible

Los ADA deben incluir medidas de cohesión y justicia social que reduzcan sus eventuales efectos negativos en materia de pobreza, precariedad e informalidad laboral y desplazamientos migratorios, y fomenten el trabajo decente que promueve la OIT como factor esencial para la cohesión social.

Se necesitan mecanismos correctores de las asimetrías entre las dos regiones, con base en la experiencia europea de los fondos estructurales de cohesión y solidaridad. Este enfoque ya figuraba en la Cumbre de Guadalajara por medio del programa EuroSocial, el cual debería complementarse con nuevos programas dotados de mayores recursos financieros.

Estos mecanismos tienen que ser financiados por la UE (a través de, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones) y aquellos países que son los principales beneficiarios del comercio y de las inversiones. También es necesaria la participación de los sectores sociales en el diseño e implementación de estos instrumentos.

La cuestión migratoria debe ser reconocida como un elemento vinculado al desarrollo sostenible, en cuanto al derecho a no migrar, y estar presente de forma transversal en los ADA, quedando incluida en el diálogo político, en el capítulo socio-laboral, para garantizar los derechos de los migrantes en los países de origen, y en el capítulo comercial, en cuanto a un tratamiento adecuado de las remesas.

Conscientes de que Europa es una receptora creciente de migrantes económicos, pedimos que la UE contribuya con acuerdos y programas que faciliten la migración regular, la inserción económica, social y cultural de los migrantes y la plena garantía de los derechos laborales, sindicales, sociales y civiles, para el/la migrante y su familia.

En el marco de los lazos históricos y culturales que unen a las dos regiones, solicitamos también una política proactiva e integral de migración, asentada en reglas precisas de admisión y residencia que respete la dignidad de las personas. Tal política debería estar basada en el marco de derechos de los migrantes recogidos en las Convenciones de Naciones Unidas (Convención Internacional de la ONU sobre protección de los derechos de todos los trabajadores y sus familiares) y en convenios de la OIT (C 97, C 143 y C 157).

Ha sido muy positiva la reciente firma del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social durante la XVII Cumbre Iberoamericana, que tiene por objetivo que los trabajadores migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo

en los países receptores. Asimismo, hacen un llamamiento por la rápida y eficaz aplicación de este convenio, y en favor de que otros países de la UE puedan sigan [sic] el mismo principio.

Expresamos un absoluto rechazo a todas las formas de tráfico de seres humanos, muy especialmente el que afecta a mujeres y niños. Alertamos sobre la creciente feminización de la migración, ya que representan la mitad del total de migrantes, y sufren mayores riesgos al migrar.

Condenamos la construcción por parte de los Estados Unidos del «muro» en la frontera con México y lo consideramos un problema de toda la región.

Pedimos la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas sobre migraciones. En particular, deben involucrarse a las organizaciones sindicales en los temas de inserción laboral, así como en los aspectos de formación y empleo, tanto en los países de origen como en los de destino.

Cambio climático y desarrollo sostenible

El actual modelo de desarrollo es injusto socialmente e insostenible medioambientalmente.

El desarrollo sostenible requiere la protección medioambiental. La creación de trabajos decentes y medioambientalmente responsables es el único camino para garantizar los medios de vida de millones de trabajadores/as.

Como demuestran claramente los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), en la actualidad los países de América Latina-Caribe sufren con intensidad las consecuencias del agravamiento del cambio climático, lo que genera consecuencias negativas para la población, contribuyen poderosamente a la pobreza y la falta de cohesión social y seguirán alimentando en gran medida las migraciones.

Buena parte de la degradación medioambiental es causada por la acción humana y fundamentalmente por la acción depredatoria de las empresas, especialmente las transnacionales. Dada la importancia de estos recursos para el desarrollo sostenible, recomendamos que las organizaciones de la sociedad civil, y particularmente los sindicatos, se involucren más en programas de promoción de un uso responsable de éstos, y pedimos programas de cooperación e intercambios de buenas prácticas sobre una utilización de dichos recursos que beneficie a las comunidades que las poseen, sin perjudicar al medio ambiente.

La cooperación en materia de cambio climático debe permitir vincular de forma duradera la preservación ecológica, el crecimiento económico y la creación de empleos decentes.

Llamamiento a los Jefes de Estado y de gobierno de América Latina y Caribe y de la Unión Europea

Demandamos a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno iniciativas políticas para fortalecer los procesos de integración regional y sub-regional.

Reclamamos que la Asociación Bi-regional UE-ALC se base en criterios de equidad y equilibrio entre ambas regiones para lo cual es preciso que se impulsen acciones correctoras de las asimetrías.

Exigimos que los ADA no se basen en criterios neoliberales librecambistas sino en los principios del comercio justo.

Los ADA no deben limitarse a los aspectos comerciales sino que deben contemplar en toda su integridad una Asociación con diálogo político, cooperación y dimensión social.

La Cumbre Sindical reclama a la UE, a la CAN, al Mercosur y a América Central que se establezcan mecanismos de consulta y participación efectiva (superando la mera información puntual) de la sociedad civil y particularmente de los sindicatos, tanto en el transcurso de las negociaciones como en el seguimiento de los eventuales Acuerdos.

Demandamos un reconocimiento específico de las organizaciones sindicales y de mecanismos por ellas creados como el Foro Laboral UE-Mercosur.

Demandamos el cumplimiento por parte del gobierno chileno del contenido del ADA con la UE en lo referente a la creación de un Consejo Económico y Social, y el subsiguiente Comité Mixto entre éste y el CESE de la UE.

Instamos al gobierno mexicano para que un organismo consultivo similar sea creado en México.

Pedimos el cumplimiento efectivo del Capítulo Social incluido en el acuerdo entre los países del Caribe y la UE, así como del compromiso sobre formación y capacitación de actores no gubernamentales.

Reiteramos la necesidad de un cuarto pilar, junto al comercial, de cooperación y de diálogo político que integre la dimensión socio-laboral.

Reclamamos que las empresas transnacionales sean obligadas a respetar los instrumentos establecidos por la OIT y por la OCDE.

Llamamos a los gobiernos a que garanticen el respeto de los derechos humanos en todos los países y particularmente los derechos sindicales de los trabajadores.

Exigimos que se acabe con la impunidad que aún existe en diversos países (como Colombia y Guatemala) por parte de quienes asesinan y persiguen a los sindicalistas.

Condenamos el bloqueo y el embargo económico contra Cuba y pedimos su levantamiento.

Reclamamos que la igualdad de género forme parte de manera destacada de los contenidos de los ADA.

Reclamamos a los gobiernos europeos que cesen los ataques al modelo social europeo para preservar las conquistas de los trabajadores europeos y para que pueda servir de referencia en los países socios de la UE.

Demandamos a los gobiernos de América Latina-Caribe y de la UE que integren en sus negociaciones los principios del desarrollo sostenible y que trasladen ese enfoque a las instituciones multilaterales de las que forman parte.

Pedimos que los sindicatos participen en las políticas públicas sobre las migraciones y que éstas se basen en el reconocimiento de los derechos laborales y civiles de los migrantes.

Solicitamos el reconocimiento de los derechos de los trabajadores/as autoempleados.

Reclamamos el levantamiento del muro construido por Estados Unidos en su frontera con México.

Combatimos las tendencias xenófobas que se dan en algunos países de la UE y también en otros de América Latina-Caribe, y exigimos a las autoridades nacionales el cese de toda medida discriminatoria.

Anexo 2

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS AMÉRICAS (CSA)
CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS (CES)

Plan de trabajo para el seguimiento sindical de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE-ALC)²

(Aprobado en noviembre de 2008 y revisado en mayo de 2009)

En abril de 2005, en Brasilia, la CES, la ORIT y la CLAT firmaron un primer plan de trabajo para el seguimiento sindical conjunto UE-ALC. En mayo de 2008, con motivo de la IV Cumbre Sindical, la representación de la CES y de la CSA acordaron actualizar dicho plan y adaptarlo a la nueva situación de creación de la nueva regional CSA.

La CES y la CSA se reconocen como los interlocutores sindicales para las relaciones birregionales, al mismo tiempo que integran y apoyan el trabajo que en sus áreas llevan a cabo las estructuras sub-regionales latinoamericanas con las cuales la CES mantiene relaciones de trabajo para el seguimiento de las negociaciones con la UE.

La CSA, la CES y las Coordinadoras han mantenido en 2008 dos reuniones de trabajo globales sobre las negociaciones (5-7 de marzo en Bruselas y 15 de mayo en Lima), y también han celebrado (junto a la CSI) la IV Cumbre Sindical UE-ALC (16 de abril en Lima). En estas reuniones se han tomado acuerdos cuya concreción debe recoger este Plan de Trabajo.

También debe incluirse en la agenda el seguimiento de los acuerdos tomados por los Jefes de Estado ALC-UE en su Cumbre (16 de mayo en Lima).

En mayo de 2009 se ha celebrado un Encuentro CSA-CES en Buenos Aires en el marco del cual se han abordado las distintas tareas comunes actualizando para ello el Plan de Trabajo.

En resumen existen tres grandes campos temáticos de tareas:

1. Comunidad Iberoamericana y Cumbres.
 - 1.1 Participación sindical en las Cumbres de los Jefes de Estado.
 - 1.2 Fortalecimiento de las Cumbres sindicales.
2. Relaciones económicas entre la UE y países y regiones de América Latina y Caribe.
 - 2.1 Mercosur.
 - 2.2 Comunidad Andina.
 - 2.3 América Central.
 - 2.4 Caribe.
 - 2.5 México.
 - 2.6 Chile.
3. Dimensiones temáticas específicas.
 - 3.1 Promoción del empleo y de los derechos laborales.
 - 3.2 Comercio justo.

2 Extracto de: *Relaciones entre la Unión Europea y América Latina. Trabajo Sindical conjunto CSA-CES 2008-2010*, ETUC Publicaciones, 2009.

- 3.3 Cohesión social.
- 3.4 Inversión regulada.
- 3.5 Multinacionales.
- 3.6 Responsabilidad Social de la Empresa.
- 3.7 Migraciones.
- 3.8 Flexiseguridad.
- 3.9 Derechos de las mujeres.

Participación sindical en las Cumbres y en las negociaciones

De nuevo, en Lima, el movimiento sindical no recibió por parte de los organizadores de la Cumbre de Jefes de Estado el tratamiento de interlocutor social que le corresponde.

Se entregó la Declaración sindical en fechas previas a la Cumbre pero, durante ésta, no hubo un diálogo de los sindicatos con los organizadores o portavoces de la Cumbre. La Declaración sindical no fue mencionada en la Declaración de los Jefes de Estado, aunque sí fue publicada en la página web de la UE.

La CES pedirá a la Comisión Europea y al Gobierno español (con la colaboración de los sindicatos españoles), que la CSA y la CES sean consultadas en la fase de preparación del proyecto de declaración final, en la Cumbre siguiente que se celebrará en España en 2010, especialmente en los temas laborales.

Asimismo la CSA y la CES reclamarán que durante dicha Cumbre sean recibidas por los Jefes de Estado (o por una representación) para exponer oficialmente nuestras reivindicaciones.

Se explorarán las posibilidades de colaboración con otras organizaciones y movimientos sociales que también son actores activos en las relaciones UE-América Latina.

CSA, CES y CSI se reunirán con las afiliadas españolas para preparar la V Cumbre Sindical UE-América Latina.

Refuerzo de las Cumbres sindicales

Para que las Cumbres sindicales tengan mayor representatividad, visibilidad y eficacia, es preciso que se organicen con mayor autonomía en relación al Encuentro de la Sociedad Civil organizado por el CESE, aunque también es conveniente mantener nuestra participación activa en este Encuentro compartido con empresarios y otros colectivos.

La 5.ª Cumbre Sindical se intentará realizar lo más cerca posible de las fechas de la 6ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (Madrid, mayo de 2010) con el objeto de dar visibilidad y mayor efectividad a nuestra intervención frente a los presidentes.

Con la ayuda de los sindicatos españoles se gestionará una ayuda financiera para que la próxima Cumbre Sindical sea autónomamente organizada por CSI, CSA y por la CES, de forma que a ella asistan el máximo de sindicalistas y que éstos acudan elegidos por sus sindicatos. Con el mismo objetivo, la CES gestionará una posible ayuda económica comunitaria para la Cumbre Sindical (como ya reciben por ejemplo el encuentro de las ONG).

Promoción del empleo y de los derechos laborales

La Cumbre de Jefes de Estado se ha comprometido entre otros a los siguientes puntos:

- Promover la creación de trabajo decente, el aumento del empleo y el establecimiento de programas de formación laboral.

- Destinar los medios necesarios para fortalecer o, cuando sea necesario, promover reformas de los sistemas de protección social.
- Estimular la participación de las autoridades competentes y de todos los actores relevantes, entre ellos la sociedad civil, en redes ALC-UE para la transferencia de conocimientos y el intercambio de información en materia de políticas sociales.
- Desarrollar políticas laborales y de empleo más efectivas, a través del diálogo social y la cooperación de los gobiernos, empleadores y trabajadores y la implementación de la responsabilidad social de las empresas y el respeto de los derechos de los trabajadores, incluyendo la negociación colectiva, con miras a generar trabajo decente, digno y productivo para todos.
- Fortalecimiento de programas de capacitación para actores políticos y sociales.

La CES y la CSA pedirán conversaciones a la UE y a los gobiernos latinoamericanos para ser informados sobre el modo de implementación de esas orientaciones y la forma de participación sindical en los programas prometidos, y en otros que pudiéramos proponer los sindicatos, por ejemplo sobre el diálogo social.

Cohesión social

Tanto en la reunión de Bruselas como en las de Lima se planteó la necesidad de que los sindicatos elaboren propuestas para la cohesión social en ALC, y que especialmente aborden las formas en que la UE pueda contribuir al desarrollo de los países socios de ALC mediante un mecanismo de compensación.

También la Cumbre de los gobiernos aludió (por vez primera) a este tema al mencionar el nuevo mandato externo del banco europeo de inversiones como una oportunidad para aumentar la inversión para el máximo beneficio de la región ALC.

En cumplimiento de la orientación dada por la Cumbre Sindical, CSA y CES, en el marco de un seminario organizado por la Fundación Alternativas de España, CCOO y UGT, han hecho los días 20 y 21 de noviembre una primera discusión en base a una investigación de la Fundación Alternativas de cara a la elaboración de una propuesta sindical de aplicación de una política de cohesión en América Latina basada en la experiencia europea de los fondos estructurales y de cohesión.

Se acordaron diversas iniciativas al respecto como la preparación de un documento de propuesta sindical CES-CSA que deberemos aprobar ambas organizaciones. La CSA elaborará un borrador que presentará a la CES para su discusión en un próximo encuentro.

Multinacionales

En relación a las empresas multinacionales la Cumbre Sindical reivindicaba:

- el compromiso de respetar las Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales, la Declaración Tripartita de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, el Protocolo de Kyoto y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y las convenciones sobre derechos humanos en general;
- la incorporación de las experiencias de acuerdos marco internacionales entre federaciones sindicales internacionales y empresas transnacionales con casa matriz europea y filiales en América Latina-Caribe.

La CES y la CSA dialogarán con las federaciones europeas e internacionales de rama para cooperar en el establecimiento o refuerzo de la coordinación entre los trabajadores de las empresas multinacionales establecidas en ALC, teniendo como referencia el Libro Verde europeo.

Las posibilidades de aprovechar las experiencias de los Comités de Empresa Europeos serán tenidas en cuenta.

Migraciones

Como en todas las anteriores, la última Cumbre Sindical se refirió a los derechos de los trabajadores migrantes. Por su parte la Cumbre gubernamental decía:

Consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes. Sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, desarrollaremos un enfoque comprensivo de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, concentrándonos en los beneficios mutuos para los países de origen y de destino, y promoviendo el reconocimiento y la toma de conciencia pública sobre la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras. Subrayamos la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Sin embargo pocos meses después ha sido aprobada por la UE la llamada «directiva de retorno» que contradice esta declaración y que en algunos apartados vulnera los derechos humanos de los inmigrantes. La CES expresó su rechazo a dicha norma. La CES y sus organizaciones afiliadas presionarán a sus gobiernos y parlamentos para que en el proceso de transposición los aspectos más negativos de la directiva no sean introducidos en las legislaciones nacionales. Del mismo modo, se trabajará de forma conjunta para explorar opciones de políticas comunes que apunten a respetar el principio de la garantía de los derechos sociales y laborales a todos los trabajadores y trabajadoras migrantes donde quiera que ellos desarrollen su actividad; mecanismos adecuados para la circulación de remesas, así como políticas conjuntas que garanticen el derecho a no migrar.

Acuerdo de Asociación

En estos momentos, y ya avanzadas las negociaciones UE-América Central y UE-Comunidad Andina, corroboramos la preocupación expresada por los comunicados de la CES, de la CSA y de las organizaciones sub-regionales, puesto que el sindicalismo no está siendo atendido en su reivindicación de que los ADA no sean un mero tratado de libre comercio y de que se incluyan garantías sobre los derechos socio-laborales.

A esto hay que añadir que se ha roto el marco inicial de negociación de un Acuerdo UE-CAN (que además viola la propia decisión de la Cumbre de Jefes de Estado de Lima) cambiándolo por una negociación multipartes de la UE con Perú, Colombia y Ecuador. Con ello se renuncia al principio de fortalecimiento de los procesos de integración como la CAN.

La 6.^a Cumbre Sindical analizará el resultado de las negociaciones de los Acuerdos de Asociación y tomará posición sobre las mismas.

Mercosur

Ante el previsible fracaso de la Ronda de Doha, parece probable la reanudación de las negociaciones UE-Mercosur rotas en 2004.

CES-CCSCS-CTCS decidirán una inmediata puesta a punto, de su propuesta de Capítulo Socio-laboral, introduciendo algunas adaptaciones a la nueva situación.

En relación a este capítulo se exigirá a los negociadores que antes de la reanudación ga-

ranticen el mantenimiento de los puntos que ya habían sido aceptados por los negociadores como el Comité Mixto, la implementación de los convenios fundamentales de la OIT y el reconocimiento del Forum Laboral. Para el movimiento sindical tanto en las negociaciones UE-Mercosur, como en las de la CAN o AC, el Capítulo Socio-laboral es muy importante, si bien la valoración de un eventual acuerdo dependerá también de otros aspectos como el tratamiento de las asimetrías y el equilibrio comercial.

Comunidad Andina

LA CES y la Coordinadora Sindical Andina elaboraron una Declaración conjunta con los planteamientos esenciales. El compromiso de elaborar una segunda declaración más detallada no se ha realizado aún.

La situación interna de la CAN aboca a una casi inevitable ruptura de las negociaciones UE-CAN como prueba la actitud de Colombia y Perú de solicitar negociaciones individuales.

La CES reclamará la UE que no modifique su planteamiento de negociación bloque a bloque pues ello contradiría uno de los objetivos políticos del acuerdo como es el fortalecimiento de la integración andina.

América Central

Las negociaciones están más avanzadas en esta mesa que en los otros dos procesos.

La participación de la sociedad civil no está cumpliéndose. Los llamados «cuartos de al lado» no son un método aceptable pues solo hay información pero no consulta. El Consejo Consultivo del SICA y el CESE de la UE no se sienten debidamente consultados.

Después de una primera declaración Común CES-CSACC-CST se ha elaborado y presentado un Capítulo Social. Las organizaciones sindicales centroamericanas CSACC y CCT y la CES han tenido encuentros con los negociadores donde han presentado sus peticiones.

La CES ha recibido una carta de la Comisión Europea en nombre de la comisaria Ferrero Wadner en la que agradece la aportación del Capítulo Social de América Central y asegura estar de acuerdo con el planteamiento de incluir las convenciones de la OIT así como un comité de seguimiento de los acuerdos.

La CES, la CSACC y la CCT deben seguir insistiendo en la necesidad de que las negociaciones concluyan con un acuerdo justo en los temas comerciales y que incluya plenas garantías para la libertad sindical, continuamente amenazada en la región.

Caribe

Un nuevo Acuerdo de Asociación Económica (AAE) ha sido firmado entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y República Dominicana, por un lado, y la Unión Europea (UE), por otro.

La Cumbre Sindical valoró favorablemente la inclusión de un Capítulo Social en este acuerdo entre los países del Caribe y la UE, así como del compromiso sobre formación y capacitación de actores no gubernamentales. La CSA facilitará la coordinación de las organizaciones sindicales caribeñas con la CES para la puesta en marcha de dicho capítulo.

México

Además del Acuerdo de Asociación en vigor desde el año 2000, la Comisión Europea ha propuesto el establecimiento de una Asociación Estratégica con México para mejorar las

relaciones bilaterales, y el diálogo y coordinación entre la UE y México en asuntos globales, regionales y bilaterales. Después de la larga crisis política mexicana, parece que va a reactivarse el proyecto de creación de un Consejo Económico y Social Mexicano que pudiera ser la contraparte del CESE de la UE. Se ha celebrado en la Ciudad de México el día 29 de octubre el 3.º Encuentro Sindical UE-México aprobando una Declaración Sindical conjunta entre los principales sindicatos mexicanos y la Confederación Europea de Sindicatos. La CSA participó en dicho Encuentro. Se reiteran en esa Declaración la necesidad de revisar el Acuerdo Global para incluir contenidos sociales que se ignoraron en el momento de su firma.

Esta declaración fue presentada y defendida por sindicalistas europeos y mexicanos durante el Foro de Diálogo entre la Sociedad Civil de México y de la UE organizado por la Comisión Europea y el gobierno mexicano los pasados días 13 y 14 de noviembre celebrado en Bruselas. Este documento fue resaltado por los organizadores como muy importante y muchas de sus conclusiones han sido incluidas en las Recomendaciones aprobadas en el Foro y enviadas a las autoridades. Los sindicatos mexicanos y la CES deberán elaborar un articulado de Protocolo socio-laboral para presentarlo al órgano de gobierno del Acuerdo de Asociación.

Chile

La CES y las centrales chilenas afiliadas a la CSA pondrán en marcha actuaciones conjuntas para denunciar la falta de cumplimiento del Acuerdo de Asociación, firmado entre Chile y la UE en el año 2000, particularmente en lo que se refiere al incumplimiento en la creación del Consejo Económico y Social chileno. Durante la reunión CSA-CES celebrada en Madrid, el representante de la CUT de Chile y la CES hablaron sobre las posibles fechas de un encuentro en Chile.

Comunidad Iberoamericana

La CSA junto a los sindicatos españoles y portugueses hace el seguimiento de los acuerdos entre los países iberoamericanos. La CES es informada por ellos de las decisiones tomadas.

La Cumbre Sindical UE-ALC valoró muy positivamente la firma del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social durante la XVII Cumbre Iberoamericana, que tiene por objetivo que los trabajadores migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores. También hizo un llamamiento para la rápida y eficaz aplicación de este convenio, y en favor de que otros países de la UE puedan seguir el mismo principio. La CES trabajará para que otros países europeos suscriban acuerdos similares.

Coordinación CSA-CES

La CSA y la CES colaborarán estrechamente en el seguimiento sindical de las relaciones entre la UE y América Latina. Para ello establecerán una coordinación permanente y sus secretariados se encontrarán dos veces al año para evaluar dichas relaciones y tomar iniciativas comunes.

La CSA y la CES asociarán a sus trabajos a las centrales nacionales afiliadas y aquellas instituciones (como Actrav/OIT) y fundaciones que vienen prestando apoyo a la labor de los sindicatos en América Latina.

La coordinación sindical CSA-CES se establece en el marco de la política de la CSI y en contacto con su dirección.

Durante la próxima Cumbre Sindical Iberoamericana (noviembre de 2009 en Lisboa), la CES y la CSA se reunirán para evaluar las actividades del Plan de Trabajo.

Anexo 3

CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS (CES)

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS AMERICAS (CSA)

Comunicado conjunto de prensa Por el fortalecimiento de la CAN: no a las negociaciones bilaterales

Expresamos nuestra preocupación ante la decisión de la Comisión Europea y los gobiernos de Colombia y Perú de negociar acuerdos comerciales bilaterales entre ellos, poniendo así fin al proyecto inicial de negociación de un Acuerdo de Asociación bloque a bloque UE-CAN, que incluyera el diálogo político y la cooperación pero también un capítulo comercial.

Por la parte europea creemos que el mandato negociador que el Consejo dio a la Comisión no contempla esa posibilidad, por lo cual el Parlamento Europeo debería ser consultado de nuevo. Por la parte andina, la decisión de Colombia y Perú rompe la solidaridad del bloque y pone en peligro la propia existencia de la CAN.

Ante las discrepancias entre los cuatro países del bloque andino sobre los contenidos de la negociación se pretende avanzar unilateralmente por la vía de un acuerdo de libre comercio repitiendo lo sucedido entre esos países y EE. UU. que propició la actual crisis de la CAN.

Mientras tanto la Unión Europea al vaciar el acuerdo de asociación integral con la CAN (pues para la cooperación y el diálogo político ya hay otro acuerdo firmado en 2003), contradice su estrategia lanzada en la Cumbre de Río de 1999 (y reiterada en las siguientes) de alcanzar asociaciones políticas que fortalezcan los procesos de integración y la cohesión social en América Latina.

La CES y la CSA reafirman su postura favorable al fortalecimiento de la Comunidad Andina de Naciones, (en riesgo de disgregación si se rompe la negociación bloque a bloque) y las necesidades de que las negociaciones con la UE incluyan el conjunto de las relaciones entre ambas regiones: los intercambios comerciales basados en los principios del comercio justo, los aspectos de co-desarrollo, con programas para la corrección de asimetrías, la cooperación para el fortalecimiento de los sistemas sociales y el diálogo político para la consolidación de las instituciones democráticas. Y especialmente queremos insistir en la necesidad de introducir un capítulo sobre trabajo decente que plasme y verifique la aplicación de los derechos fundamentales de los trabajadores, tal y como se reclamó en una Declaración firmada por la CES y la Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (CCSA).

Por ello llamamos a la Comisión de la UE y a las instituciones y gobiernos de la Comunidad Andina para que se reconduzcan las negociaciones para un acuerdo de bloque a bloque y se renuncie a las intenciones de alcanzar acuerdos bilaterales de libre comercio.

Madrid, 21 de noviembre de 2008

Anexo 4

Comunicado Conjunto CES, CSACC y CCT sobre la firma del Acuerdo de Asociación América Central-Unión Europea

Representantes de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), de la Coordinadora Sindical de América Central y Caribe (CSACC) y de la Confederación Centroamericana de de Trabajadores (CCT) se han reunido en Madrid el día 6 de mayo de 2010.

Ante la anunciada firma del Acuerdo de Asociación UE-AC han decidido ratificar lo acordado al respecto por la Cumbre Sindical UE-América Latina celebrada en Madrid (4-5 de mayo de 2010):

“La Cumbre Sindical rechaza también los contenidos hasta ahora conocidos de la negociación UE-América Central por no haber incorporado las reiteradas propuestas de la CES y de las sub-regionales centroamericanas CSACC y CCT basadas en el comercio justo, en la corrección de asimetrías mediante el fomento del desarrollo de América Central y en un Capítulo Social”.

Las organizaciones sindicales, desde el inicio de las negociaciones, en el mes de octubre del 2007, planteamos que un Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea no debería ser un TLC más para lo cual junto al diálogo político y la cooperación, debería incluir la dimensión socio-laboral e iniciativas de cohesión para un mayor equilibrio entre ambas regiones.

Los sindicatos hemos tratado de participar y de incidir en las negociaciones, mediante diversas entrevistas con las autoridades de ambas regiones y con varias declaraciones conjuntas y otras por separado pero en la misma dirección. En este periodo hemos participado también en diversos foros y audiciones con otras organizaciones sociales o en instituciones como el Parlamento Europeo.

Antes de la apertura de las negociaciones se celebró el 1.º Encuentro Sindical UE-AC, el 2 de marzo de 2007 en Panamá, donde se aprobó pedir participación social y que se negociara un verdadero acuerdo de Asociación Económica, Política, Social y Cultural. Los Sindicatos aprobaron una Declaración en la que se comprometían a elaborar un Capítulo Social para presentar a las Partes.

La declaración aprobada en Panamá fue llevada el 2.º Foro de la Sociedad Civil UE-AC celebrado días después en Tegucigalpa (Honduras) y entregado a las autoridades europeas y centroamericanas presentes.

El Capítulo Social reclamaba también políticas migratorias y medioambientales justas y la inclusión de los convenios de la OIT y otros convenios internacionales, la previsión de mecanismos de penalización de las violaciones en materia de derechos humanos sindicales y la creación de una Comisión Tripartita bi-regional (sindicatos, empresarios y gobiernos) para el seguimiento de estos temas.

El Capítulo Social fue presentado por CACC y CCT en mayo de 2008, en San Salvador, a los negociadores centroamericanos y a la embajadora Francesca Mosca, Jefe de la Delegación de la Comisión Europea. La CES lo presentó en Bruselas y recibió una carta de la Comisión en

nombre de la Comisaria Ferrero Wadner de agradecimiento a los sindicatos por el trabajo y de valoración positiva de sus contenidos.

Sin embargo las diferentes sesiones de negociación transcurrieron sin que hubiera un marco de participación y diálogo efectivo de la sociedad civil y las informaciones publicadas fueron escasas y poco concretas especialmente en relación a los temas socio-laborales que quedaban al margen.

Ante esta situación y tras la VI Ronda el 5 de marzo 2009, CES, CSACC y CCT lanzan una Carta Abierta dirigida a los negociadores y que diversos sindicatos presentan a sus gobiernos para alertar ante la falta de respuesta a la peticiones sociales. En abril de 2009 la CES en carta a la Comisión Europea insiste, y recibe verbalmente la promesa de que la UE defenderá la inclusión de algunas de las propuestas socio-laborales.

De las informaciones que han trascendido se deduce que el Acuerdo carece de la ambición de promover un nuevo modelo de desarrollo y un equilibrio entre ambas regiones. Por otro lado, aunque se incluyen los convenios de la OIT previstos en el SPG, desaparece la posibilidad de suspensión del Acuerdo y la participación sindical y social se reduce a una ambigua previsión de consulta por parte de los gobiernos centroamericanos.

La anunciada creación de un Comité de Seguimiento de la sociedad civil no puede suplir la necesidad de una Comisión para los temas socio-laborales como habíamos reclamado en el Capítulo Social.

A pocos días de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno UE-América Latina en torno a la cual está prevista la firma del Acuerdo de Asociación UE-América Central las organizaciones firmantes consideramos que este Acuerdo de Asociación es esencialmente un Tratado de Libre Comercio por lo cual

Reclamamos

Que el Acuerdo de Asociación no sea firmado con estos contenidos ni sea ratificado por el Parlamento Europeo y por los parlamentos centroamericanos.

CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS (CES)

COORDINADORA SINDICAL DE AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE (CSACC)

CONFEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE TRABAJADORES (CCT)

Anexo 5

Proyecto de Capítulo Socio-laboral del Acuerdo UE-MERCOSUR¹ Exposición de motivos

1. El proyecto que se adjunta se basa en los lineamientos contenidos en el Comunicado conjunto de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur-CCSCS, Consejo de Trabajadores del Cono Sur-CTCS y la Confederación Europea de Sindicatos-CES (Montevideo, 6 de setiembre de 2001) y en la Declaración final de la CCSCS, el CTCS y la CES, en el Seminario «Las Negociaciones Unión Europea-MERCOSUR, y la Participación Sindical» (Buenos Aires, 9 y 10 de abril de 2002), y en la Declaración de la CCSCS, el CTCS y la CES (México, 13 de abril de 2004) en el marco del encuentro entre Sociedades Civiles de Europa y América Latina y el Caribe. En consecuencia, se propone que el futuro acuerdo de asociación birregional contenga un capítulo socio-laboral específico (no como parte de otros capítulos ni como anexo del acuerdo) sobre la defensa y respeto de los derechos laborales, que tenga como piso mínimo los convenios internacionales fundamentales de la OIT y los instrumentos ya existentes en el interior de los bloques, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Socio-laboral del MERCOSUR.
2. Teniendo en cuenta las declaraciones aludidas, presentamos el texto en el formato de capítulo o sección de un acuerdo más amplio, sin perjuicio de considerar que el proyecto también puede ser presentado bajo la forma de un protocolo (término que usualmente designa a los instrumentos adicionales de un tratado o acuerdo internacional), en virtud de ofrecer una singularidad propia.
3. El capítulo propuesto consta de tres partes, antecedidas por un **Preámbulo**:
 - I. **Enunciación de derechos fundamentales.**
 - II. **Órganos y procedimientos de seguimiento o de control.**
 - III. **Coordinación de los respectivos órganos representativos de la sociedad civil.**

Preámbulo

Además de las disposiciones articuladas del instrumento, se propone incluir en el preámbulo del Acuerdo tres numerales sobre los fundamentos y propósitos de las partes en relación con esta dimensión socio-laboral. Ello es relevante, pues el preámbulo forma parte del tratado, contribuye a explicitar sus fundamentos y sus alcances, y es un elemento esencial para la interpretación del texto.

1 Extraído de Uriarte, O.; Barreto, H. y Racciatti, O. (2008) *Caminos para incluir la dimensión socio-laboral en Acuerdos de Asociación*, FESUR.

I. Enunciación de derechos fundamentales

Esta declaración reafirma los compromisos internacionales ya asumidos por las partes. No es, por tanto, una innovación: no agrega nuevos derechos. Se trata de la reafirmación o reiteración de compromisos ya asumidos en diversos instrumentos internacionales.

No es excluyente de otros derechos inherentes a la personalidad humana, y no limita ni menoscaba los derechos reconocidos en los países comprendidos en el Acuerdo. No los limita ni en su enumeración ni en su forma de aplicación efectiva (la cual, por supuesto, no se reduce al mecanismo de seguimiento establecido en el proyecto).

Esta sección supera la enumeración de la Declaración Socio-laboral del MERCOSUR.

En primer lugar, porque ésta tampoco es limitativa (se remite a los instrumentos internacionales y americanos vigentes, y expresamente deja a salvo «otros [derechos] que la práctica nacional o internacional de los Estados partes haya instaurado o vaya a instaurar»). En segundo lugar, porque las Constituciones de los países del MERCOSUR contienen un amplio reconocimiento de los derechos sociales, que no se reduce a lo establecido en la Declaración Socio-laboral.

II. Órganos y procedimientos de seguimiento o control

Se trata de un mecanismo de promoción y de cooperación, que tiene por objeto guiar a los gobiernos, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a las empresas en la adopción de medidas y acciones sociales y laborales, a fin de promover el progreso y la cohesión sociales de conformidad con el orden jurídico internacional y regional vigente en ambos bloques. En consecuencia, estos mecanismos no agotan la eficacia o aplicabilidad de estos derechos, y en nada afectan otros procedimientos internacionales o nacionales de control o de solución de controversias.

III. Coordinación de los respectivos órganos representativos de la sociedad civil

Este aspecto excede lo estrictamente laboral, pues procura institucionalizar ámbitos de coordinación de organismos representativos de la sociedad civil. Ambas regiones ya tienen organismos de ese tipo, con las naturales diferencias que pueden esperarse en estos casos. En el MERCOSUR, el Foro Consultivo Económico y Social (FCES). En la Unión Europea, el Comité Económico y Social (CESE). Ambos, de carácter consultivo, y constituidos por representantes de los diferentes componentes de carácter económico y social de la sociedad civil organizada.

ACUERDO UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR

LOS ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR

Considerando:

[...]

- a. Que, en materia social, ambos bloques regionales ya han asumido el compromiso de observar, como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios y valores expresados en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia relativa a los fines y objetivos de la OIT (1944), los convenios internacionales fundamentales, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (1977, enmendada en 2000), y la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los

derechos sindicales y su relación con las libertades civiles (1970). Asimismo, comparten la adhesión a los instrumentos universales de derechos humanos: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966). Por lo tanto, las partes no solo se encuentran identificadas con los principios y derechos reconocidos en dichos instrumentos, sino que también participan de los procedimientos de control o de seguimiento establecidos en la OIT y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- b. Que, en el interior de cada bloque, ya existen instrumentos que reconocen los derechos sociales y laborales. En el MERCOSUR: la Declaración Socio-laboral de 1998, y la Carta de Buenos Aires sobre compromiso social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile (2000). En la Unión Europea: la Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores (9 de diciembre de 1989), y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000). La Unión Europea se propone la misión de profundizar la cohesión económica y social y la solidaridad; ha confirmado su adhesión a los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho, y su adhesión a los derechos sociales fundamentales tal como se definen en la Carta Social Europea y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores. Afirma que el consenso social contribuye a reforzar la competitividad de las empresas y de toda la economía, así como a crear empleo; que, por esta razón, es condición esencial para garantizar un desarrollo económico sostenido (Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y Tratado de la Unión Europea, en sus respectivas versiones consolidadas). El MERCOSUR considera que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales de los países miembros, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social (Tratado de Asunción de 26 de marzo de 1991; Declaración socio-laboral del MERCOSUR de 10 de diciembre de 1998). Los Estados partes, además de miembros de la Organización Internacional del Trabajo, ratificaron los principales convenios que garantizan los derechos esenciales de los trabajadores, adoptan en gran medida las recomendaciones orientadas para la promoción del empleo de calidad, de las condiciones saludables de trabajo, del diálogo social y del bienestar de los trabajadores; y están comprometidos con las declaraciones, pactos, protocolos y otros tratados que integran el patrimonio jurídico de la Humanidad, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre (1948), la Carta Interamericana de Garantías Sociales (1948), la Carta de la Organización de los Estados Americanos - OEA (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969) y su Protocolo adicional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador, 1988).
- c. Que, en consecuencia, el Acuerdo entre ambas regiones ha de incluir una dimensión socio-laboral, en la que las partes reafirman la vigencia de los valores democráticos que animan a ambos bloques, ratifican la vigencia de los derechos fundamentales en materia socio-laboral, establecen mecanismos de promoción de los mismos y manifiestan su determi-

nación de perseguir el desarrollo económico con justicia y cohesión sociales. Asimismo, propenderán a la profundización del diálogo social birregional, mediante la coordinación de las actividades del Comité Económico y Social (CESE) y del Foro Consultivo Económico y Social (FCES).

[...]

Han convenido en lo siguiente:

[...]

Capítulo Derechos socio-laborales

Principios y derechos en el trabajo

Art. 1 (Principios y derechos en el trabajo)²

El MERCOSUR y la Unión Europea reafirman su compromiso con los siguientes principios y derechos en el área del trabajo, sin perjuicio de otros que la legislación o la práctica nacional, regional o internacional de los Estados partes haya instaurado o vaya a instaurar.

Art. 2 (Derecho al trabajo)

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la formación profesional, a la libre elección de su trabajo, a acceder a un servicio gratuito de colocación y a la protección contra el desempleo.
2. Los Estados Partes se comprometen a promover el crecimiento económico con justicia y cohesión sociales, y la ampliación de los mercados internos y regionales. Reconocen como uno de sus principales objetivos y responsabilidades la obtención y el mantenimiento de un nivel lo más elevado y estable posible del empleo, con el fin de lograr el pleno empleo.

Art. 3 (Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso)

1. Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre.
2. Las partes se comprometen a eliminar el trabajo forzoso, en los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 4), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 8) y de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Art. 4 (Prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes en el trabajo)

1. Se prohíbe el trabajo infantil.
2. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria.
3. El trabajo de los menores será objeto de protección especial por los Estados partes.
4. Los jóvenes admitidos a trabajar deben disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, o que pueda poner en peligro su educación.
5. La jornada de trabajo para esos menores, limitada conforme a la legislación internacional y nacional, no admitirá su extensión mediante la realización de horas extras ni en horarios nocturnos.

2 La numeración de los artículos deberá ser ajustada a la ubicación definitiva de este capítulo en el Acuerdo. En este proyecto, se los numera para facilitar las referencias y la consulta del texto.

Art. 5 (Educación, orientación y formación profesional)

1. Toda persona tiene derecho a la educación y a la orientación y formación profesional.
2. Los Estados partes se comprometen a instituir, con las entidades involucradas que voluntariamente así lo deseen, servicios y programas de orientación y formación profesional continua y permanente, de manera de permitir a los trabajadores obtener las calificaciones exigidas para el desempeño de una actividad productiva, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades, considerando fundamentalmente las modificaciones resultantes del progreso técnico.
3. Los Estados partes se obligan además a adoptar medidas destinadas a promover la articulación entre los programas y servicios de orientación y formación profesional, por un lado, y los servicios públicos de empleo y de protección de los desempleados, por otro, con el objetivo de mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores.

Art. 6 (Igualdad y no discriminación)

1. Todas las personas son iguales ante la ley.
2. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales o nacionales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
3. Se ha de respetar la diversidad cultural, religiosa y lingüística.
4. La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

Art. 7 (Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias)

1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su dignidad, salud y seguridad.
2. El derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias incluye: Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure al trabajador y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social; salud, seguridad e higiene en el trabajo: derecho a ejercer sus actividades en un ambiente de trabajo sano y seguro, que preserve su dignidad, su salud física y mental y estimule su desarrollo y desempeño profesional; derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas; estabilidad en el empleo y protección contra el despido injustificado, salvo las justas causas de separación.

Art. 8 (Inspección del trabajo)

Los Estados partes se comprometen a instituir y a mantener servicios de inspección del trabajo, con el cometido de controlar en su respectivo territorio el cumplimiento de las disposiciones normativas que se refieren a la protección de los trabajadores y a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 9 (Protección de la maternidad y de los trabajadores con responsabilidades familiares)

1. La familia tiene derecho a una adecuada protección social, jurídica y económica, para lograr su pleno desarrollo.

2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad.

Art. 10 (Trabajadores migrantes)

Todo trabajador migrante, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades, de conformidad con las reglamentaciones de cada país.

Art. 11 (Integración social, jurídica y profesional de las personas discapacitadas y su participación en la vida de la comunidad)

Todo minusválido, cualesquiera que sean el origen y la naturaleza de su minusvalía, tiene derecho a beneficiarse de medidas adicionales concretas encaminadas a favorecer su integración profesional y social.

Art. 12 (Empresas multinacionales)

Las empresas o grupos de empresas multinacionales que actúen en el territorio de los países de ambas regiones han de ajustar su actividad a la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* (Consejo de Administración, 204.^a reunión, noviembre de 1977, en la forma enmendada en su 279.^a reunión, noviembre de 2000), y a las *Líneas directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales* (Texto revisado, 27 de junio de 2000).

Art. 13 (Diálogo social)

Los Estados Partes se comprometen a fomentar el diálogo social en los ámbitos nacional y regional, instituyendo mecanismos efectivos de consulta permanente entre representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, a fin de garantizar, mediante el consenso social, condiciones favorables al crecimiento económico sostenible y con justicia social y la mejora de las condiciones de vida de sus pueblos.

Art. 14 (Libertad de expresión, de reunión y de asociación)

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacíficas.

Art. 15 (Libertad sindical y protección de la actividad sindical)

1. Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.
2. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.
3. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.
4. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, así como respecto de la autoridad pública, en su constitución, funcionamiento o administración.

5. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical con relación a su empleo.
6. Se deberá:
 - a. garantizar la libertad de afiliación, sin que ello comprometa el ingreso a un empleo o su continuidad en el mismo; y
 - b. evitar despidos o perjuicios que tengan como causa la afiliación del trabajador a un sindicato o su participación en actividades sindicales.

Art. 16 (Derecho de negociación colectiva)

1. Los empleadores o sus organizaciones y las organizaciones de trabajadores tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos para regular:
 - a. las condiciones de trabajo y empleo, o
 - b. las relaciones entre empleadores y trabajadores, o
 - c. las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez.
2. Se promoverá el diálogo entre interlocutores sociales a escala regional y birregional, el que podrá conducir a la conclusión de acuerdos en los niveles empresarial, interprofesional y sectorial.

Art. 17 (Derecho de huelga)

1. Todos los trabajadores y las organizaciones sindicales tienen garantizado el ejercicio del derecho de huelga, conforme a las disposiciones nacionales vigentes. Los mecanismos de prevención o solución de conflictos o la regulación de este derecho no podrán impedir su ejercicio o desvirtuar su finalidad.
2. El ejercicio de este derecho comprende la acción colectiva internacional o regional.

Art. 18 (Participación de los trabajadores: información y consulta)

1. Los representantes de los trabajadores recibirán de parte de los empleadores la información que necesiten para entablar negociaciones sobre las condiciones de trabajo.
2. Los empleadores comunicarán a los trabajadores y a sus representantes la información que les permita hacerse una idea exacta y correcta de los resultados de la empresa o, en caso de grupos de empresas, del conjunto de la empresa.
3. Los Estados promoverán las consultas y la cooperación entre empleadores y los trabajadores y sus representantes en materias de mutuo interés.

Art. 19 (Seguridad social)

1. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
2. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

3. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
4. Las partes reafirman su compromiso de hacer efectivo el derecho a la seguridad social, incluida la asistencia social, con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza.
5. Las partes declaran su voluntad de estudiar la coordinación de sus respectivos regímenes de seguridad social, desarrollando la experiencia de los convenios bilaterales y regionales vigentes entre países de ambas regiones.

Art. 20 (Interpretación e integración)

1. (Aplicación inmediata) Los preceptos del presente Capítulo que reconocen derechos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de normas internacionales análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.
2. (Principio protector)
 - 2.1 (Interpretación más favorable) En caso de duda sobre la interpretación de estas disposiciones, prevalecerá la que asegure más adecuadamente el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías reconocidos en el presente Capítulo.
 - 2.2 (Aplicación de la norma más favorable)

En caso de concurrencia de normas relativas al mismo derecho, prevalecerá aquella que sea más favorable a la realización del derecho protegido.
 - 2.3 (Progresividad e irreversibilidad)

Ninguna de las disposiciones de este Capítulo podrá interpretarse en el sentido de limitar o excluir los derechos reconocidos en cada uno de los Estados miembros de ambos bloques ni en el de menoscabar los procedimientos de control o de solución de controversias vigentes.
3. (Interdependencia de los tratados sobre derechos humanos)

La enumeración de derechos, deberes y garantías no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma democrática de gobierno. El ejercicio de los derechos sociales reconocidos en el presente Capítulo supone el pleno goce de los derechos civiles y políticos de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Resolución sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles (OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 54ª reunión, 1970), y los instrumentos regionales vigentes.

Art. 21 (Irrenunciabilidad)

Los derechos consagrados a favor de los trabajadores no son renunciables.

Seguimiento y control

Art. 22 (Naturaleza promocional)

Las partes acuerdan establecer procedimientos y órganos de seguimiento y control del cumplimiento de los derechos reconocidos en este Capítulo, los que tendrán una finalidad promocional mediante la cooperación entre ambas regiones y la participación de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales representativas de trabajadores y de empleadores.

Art. 23 (Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales)

1. Créase el Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales. Estará integrado por seis expertos independientes que serán designados por consenso, por el Consejo Europeo y por el Consejo del Mercado Común del Sur, de entre una lista de personas de máxima integridad y de competencia reconocida en cuestiones sociales internacionales, designados en acuerdo con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores de ambos bloques.
2. El Comité tendrá igual número de miembros nacionales de la Unión Europea y del MERCOSUR, quienes gozarán de una absoluta independencia técnica en el ejercicio de sus funciones. No podrá tener más de un nacional de cada uno de los Estados miembros de cada bloque.
3. Se invitará a la Organización Internacional de Trabajo a que designe un representante para que participe a título consultivo en las deliberaciones del Comité de expertos.
4. El Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales tendrá una secretaría permanente.

Art. 24 (Informes periódicos)

1. Las partes contratantes remitirán a la secretaría permanente del Comité MERCOSUR-Unión Europea un informe bienal relativo al respeto, promoción y efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidos en este Capítulo.
2. Asimismo, la secretaría permanente recibirá los informes alternativos que presenten las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores de los países integrantes de cada bloque. Los informes alternativos podrán ser presentados por organizaciones representativas nacionales, regionales o internacionales.
3. El Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales emitirá un informe bienal general, pudiendo determinar periódicamente el análisis especial de alguno o algunos de los derechos enumerados en la sección I. Además, podrá formular observaciones específicas acerca del efectivo cumplimiento de dichos derechos, y proponer las recomendaciones que estime pertinentes.

Art. 25 (Comisión tripartita)

1. Todos los informes (nacionales y alternativos), observaciones y propuestas de recomendaciones del Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales serán elevados a consideración de una Comisión tripartita integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos u organizaciones: el Consejo del Mercado Común (MERCOSUR), el Consejo Europeo, y las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores del MERCOSUR y de la Unión Europea.
2. La Comisión tripartita oír a los gobiernos interesados y a las organizaciones representativas que hubieran presentado informes alternativos, y, en definitiva, emitirá un dictamen, incluyendo eventualmente recomendaciones, que serán comunicados al gobierno o gobiernos involucrados.
3. Los dictámenes y recomendaciones de la Comisión tripartita se emitirán por consenso. En caso de no lograrlo, se publicarán los informes del Comité MERCOSUR-Unión Europea de Derechos Sociales y las propuestas de dictamen y recomendaciones en mayoría y en minoría de la Comisión tripartita, y se comunicarán al gobierno o gobiernos involucrados.

4. Se dará la más amplia difusión a todos los informes, observaciones, propuestas, dictámenes y recomendaciones, incluyendo su publicación en los respectivos sitios web del MERCOSUR y de la Unión Europea.

Art. 26 (Otros procedimientos de control o de solución de controversias)

La aplicación de los procedimientos de seguimiento establecidos en el presente Capítulo no excluirá el derecho de los Estados ni de las respectivas organizaciones representativas de acudir a los mecanismos de control establecidos en la OIT, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o en otros instrumentos internacionales.

Cooperación y diálogo social

Art. 27 (Cooperación técnica)

Las partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación técnica en materia social y laboral, incluyendo asesoramiento, intercambio de información, bases de datos y observatorios, que serán coordinados y organizados en el nivel intergubernamental, con participación de los interlocutores sociales nacionales y regionales.

Art. 28 (Diálogo social birregional)

Se promoverá el diálogo social birregional, mediante la profundización de las relaciones entre el Comité Económico y Social (CESE) y el Foro Consultivo Económico y Social (FCES).

